



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES

Año 1985

I Legislatura

Número 61

PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL
CELEBRADO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1985

ORDEN DEL DÍA

I. Debate y votación de las enmiendas al articulado presentadas al Proyecto de Ley sobre Imprenta Regional.

II. Debate y votación de la Moción sobre medidas de seguridad en los campos de fútbol, formulada por el señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

III. Debate y votación de la Moción sobre medidas de fomento del empleo, formulada por el señor Romero Gaspar, del Grupo Parlamentario Socialista.

IV. Constitución de la Comisión Especial en cumplimiento de la Moción sobre las Casas de Villalba en Cartagena.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas.	
I. Debate y votación de las enmiendas al articulado presentadas al Proyecto de Ley sobre la Imprenta Regional.	
Defiende el dictamen el Presidente de la Comisión, señor Moreno Velasco	6
Sometido a votación el artículo 1, es aprobado por asentimiento	6
Al artículo 2º:	
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto defiende la enmienda 3.735	6
En defensa del texto del dictamen interviene el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	7
Votada la enmienda 3.735, es rechazada por 2 votos a favor y 24 en contra	7
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 3.736	7
En defensa del texto del dictamen, interviene el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	7
Sometida a votación, la enmienda es rechazada por 2 votos a favor y 24 en contra ..	8
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario, defiende la enmienda 3.738	8
En defensa del dictamen interviene el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	8
Votada la enmienda 3.738, es rechazada por 2 votos a favor, 15 en contra y 10 abstenciones	8
Defensa de la enmienda 3.739, el señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto .	9
Defiende el texto del dictamen el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	9
Votada la enmienda 3.739, es rechazada por 3 votos a favor y 24 en contra	9
El señor Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 3.760	9
El señor García Escribano defiende el texto del dictamen	10
Votada la enmienda es rechazada por 2 votos a favor, 13 en contra y 10 abstenciones	10
El señor Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 3.787	10
En defensa del texto del dictamen interviene el señor Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista	11
En la votación la enmienda es rechazada por 11 votos a favor, 15 en contra y 1 abstención	11
Sometido a votación el artículo 2º, es aprobado con 15 votos a favor, 2 en contra y 10 abstenciones	11
Al artículo 3º:	
El señor Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende las enmiendas 3.762, 3.763 (al artículo 4º), 3.766 al artículo 5º), 3.767 (al artículo 6º) y 3.769 (al artículo 9º)	12
El texto del dictamen es defendido por el señor López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista	13
Sometida a votación la enmienda 3.762, es rechazada por 3 votos a favor y 21 en contra	13
Sometido a votación el artículo 3º, queda aprobado por 21 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones	13
Al artículo 4º:	
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende un voto particular contra la aprobación de la enmienda 3.722	13
En defensa del texto del dictamen interviene el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	14
Sometido a votación el voto particular, es rechazado por doce votos a favor, 13 en contra y 1 abstención	14
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 3.740	14
A favor del dictamen hace uso de la palabra el señor Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista	15
Sometida a votación la enmienda 3.740, es rechazada con 3 votos a favor y 23 en contra	16
Sometida a votación la enmienda 3.763, es rechazada la primera parte por 3 votos a favor y 25 en contra; y la segunda parte es aprobada por unanimidad	16
El señor Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 3.764	16
A favor del dictamen interviene el señor López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista	16
Sometida a votación la enmienda 3.764, es rechazada por 13 votos a favor y 14 en contra	17
El señor Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular defiende la enmienda 3.788	17
En defensa del dictamen hace uso de la palabra el señor López Vera	18
Efectuada la votación de la enmienda 3.788, es rechazada con 14 votos a favor y 3 abstenciones	18
Sometido a votación el artículo 4º, resulta aprobado con catorce votos a favor y 13 en contra	18
Al artículo 5º:	
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, retira las enmiendas 3.741, 3.742 y 3.743	18
El señor Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 3.765	18

SUMARIO

A favor del texto del dictamen interviene el señor Plana Plana	19	Sometida a votación la enmienda 3.793, es rechazada por 13 votos a favor y 15 en contra	24
Votada la enmienda 3.765, es rechazada por 3 votos a favor, 15 en contra y 10 abstenciones	19	El señor Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 3.794	24
Votada la enmienda 3.766, es rechazada por 3 votos a favor y 25 en contra	19	A favor del texto del dictamen interviene el señor Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista	25
El señor Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, defiende conjuntamente las enmiendas 3.790, 3.791 y 3.792	19	En la votación, la enmienda es rechazada por 9 votos a favor y 16 en contra	25
Defiende el texto del dictamen el señor López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista	20	Sometido a votación el artículo 9º, resulta aprobado por 13 votos a favor y 11 abstenciones	25
Sometidas a votación las enmiendas 3.790, 3.791 y 3.792, quedan rechazadas por 9 votos a favor, 16 en contra y 2 abstenciones	20	Sometido a votación el artículo 10º, queda aprobado por 26 votos a favor y 1 en contra	25
Sometido a votación el artículo 5º, es aprobado por 17 votos a favor y 10 en contra	20	El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, retira la enmienda 3.747	26
Al artículo 6º:		Efectuada la votación del artículo 11º, queda aprobado por 24 votos a favor y 1 en contra	26
Sometida a votación la enmienda 3.767, es rechazada por 3 votos a favor, 15 en contra y 9 abstenciones	20	Al artículo 12º:	
El señor Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto, retira la enmienda 3.768	20	El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 3.748	26
Sometido a votación el artículo 6º, resulta aprobado por 16 votos a favor, 1 voto en contra y 10 abstenciones	21	Interviene el señor Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista, para defender el dictamen	26
Al artículo 7º:		Votada la enmienda es rechazada por 2 votos a favor, 22 en contra y 1 abstención ..	26
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto defiende la enmienda 3.744	21	El señor Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 3.797	26
A favor del texto del dictamen interviene el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	21	En defensa del dictamen interviene el señor López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista	26
Votada la enmienda 3.744, queda rechazada con 13 votos a favor y 15 en contra ...	21	Sometida a votación la enmienda 3.797, es rechazada por 9 votos a favor, 16 en contra y 1 abstención	27
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 3.745	21	Votado el artículo 12º, es aprobado por 14 votos a favor, 3 en contra y 9 abstenciones	27
A favor del dictamen, hace uso de la palabra el señor García Escribano	22	Votado el artículo 13º, es aprobado por 16 votos a favor, 1 en contra y 9 abstenciones	27
Votada la enmienda 3.745 es rechazada por 3 votos a favor, 15 en contra y 9 abstenciones	22	Al artículo 14º:	
Sometido a votación el artículo 7º, es aprobado por 24 votos a favor y 3 en contra ..	22	El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 3.749	27
Sometido a votación el artículo 8º, es aprobado por 26 votos a favor y 1 en contra ..	22	A favor del dictamen interviene el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	27
Al artículo 9º:		Votada la enmienda es rechazada por 2 votos a favor, 14 en contra y 10 abstenciones	28
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 3.746	22	Sometido a votación el artículo 14, queda aprobado por 14 votos a favor y 1 en contra	28
En defensa del texto del dictamen, interviene el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	23	Al artículo 15º:	
Sometida a votación la enmienda 3.746, es aprobada por 26 votos a favor y 1 abstención	24	El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto defiende la enmienda 3.750	28
Sometida a votación la enmienda 3.769, es rechazada por 14 votos a favor y 15 en contra	24	A favor del dictamen, hace uso de la palabra el señor Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista	28
El señor Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 3.793	24	Votada la enmienda 3.750, es rechazada con 10 votos a favor, 13 en contra y 1 abstención	28
En defensa del dictamen interviene el señor López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista	24		

SUMARIO

El señor Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto retira la enmienda 3.770.	29	Sometido a votación la Disposición Adicional 2ª, es aprobada por 13 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones.	34
El señor Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 3.798	29	A la Disposición Adicional 3ª:	
El señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el dictamen	29	Interviene el señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, para defender la enmienda 3.753	34
Votada la enmienda transaccional, es aprobada con 23 votos a favor y 1 abstención	29	A favor del texto del dictamen interviene el señor García Escribano	35
Sometido a votación el artículo 16, queda aprobado por 22 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones	29	Votada la enmienda 3.753, es rechazada por 13 votos a favor y 14 en contra	35
Intervención del señor Arnaldos Cascales, del Grupo Parlamentario Mixto, en defensa del voto particular en contra de la aprobación de la enmienda 3.727	29	El señor Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 3.772	35
El señor Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el dictamen	30	A favor del dictamen interviene el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	36
Sometido a votación el voto particular, es rechazado por 11 votos a favor, 15 en contra y 1 abstención	32	Votada la enmienda 3.772 es rechazada por 11 votos a favor y 16 en contra	36
Al artículo 17º:		Sometida a votación la totalidad de la Disposición Adicional 3ª, resulta aprobada por 16 votos a favor y 11 en contra	36
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, retira la enmienda 3.751	32	A la Disposición Transitoria:	
El señor Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 3.799	32	El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, retira la enmienda 3.757	36
El señor Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el dictamen	32	Sometida a votación la enmienda 3.775 es rechazada por 3 votos a favor, 15 en contra y 9 abstenciones	37
Votada la enmienda 3.799, es rechazada con 8 votos a favor, 15 en contra y 3 abstenciones	32	El señor Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto, retira la enmienda 3.774	37
Sometido a votación el artículo 17, es aprobado con 16 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención	32	El señor Petri Ballesteros defiende la enmienda 3.775	37
A la Disposición Adicional 1ª:		El señor Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el texto del dictamen	37
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 3.754	33	Votada la enmienda 3.774, es rechazada por 3 votos a favor, 14 en contra y 9 abstenciones	37
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 3.755	33	Votada la Disposición Transitoria, queda aprobada con 14 votos a favor, 1 en contra y 11 abstenciones	37
Defiende el dictamen el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	33	Al Anexo:	
Votada la enmienda 3.755, es rechazada con 13 votos a favor y 14 en contra	33	El señor Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 3.800	37
Votada la Disposición Adicional 1ª, es aprobada con 14 votos a su favor, 1 en contra y 12 abstenciones	33	A favor del dictamen interviene el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	38
A la Disposición Adicional 2ª:		Votada la enmienda 3.800, queda rechazada con 12 votos a favor, 14 en contra y 1 abstención	38
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, retira la enmienda 3.752	33	El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, retira las enmiendas 3.732 y 3.733	38
El señor Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende las enmiendas 3.771, 3.773 y 3.775	33	El señor Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 3.780	38
A favor del texto del dictamen, interviene el señor López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista	34	A favor del dictamen, interviene el señor López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista	39
Sometida a votación la enmienda 3.771, es rechazada por 11 votos a favor y 13 en contra	34	Votada la enmienda 3.780, es rechazada por 10 votos a favor, 13 en contra y 3 abstenciones	39

SUMARIO

El señor Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 3.781	39	Defiende la moción el señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto	41
A favor del dictamen, interviene el señor López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista	39	En el turno general de intervenciones, hacen uso de la palabra:	
Sometida a votación la enmienda 3.781, es rechazada con 10 votos a favor, 13 en contra y 3 abstenciones	39	El señor Arnaldos Cascales, del Grupo Parlamentario Mixto	43
El señor Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 3.782	39	El señor Espallardo Jorquera, del Grupo Parlamentario Popular	44
Defiende el texto del dictamen el señor López Vera	39	El señor Navarro Molina, del Grupo Parlamentario Socialista	44
Votada la enmienda 3.782, queda rechazada con 13 votos a favor y 14 en contra ...	40	III. Debate y votación de la Moción sobre medidas de fomento de empleo.	
El señor Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 3.783	40	Expone la moción el señor Romero Gaspar, del Grupo Parlamentario Socialista	48
A favor del dictamen, interviene el señor López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista	40	En el turno general, intervienen:	
Votada la enmienda es rechazada por 13 votos a favor y 14 en contra	40	El señor Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto	49
Sometida a votación la Exposición de Motivos, es aprobada por 14 votos a favor y 13 en contra	40	El señor Cánovas Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular	50
Votado el Título de la Ley, es aprobado por 26 votos a favor y 1 abstención	40	El señor Romero Gaspar, del Grupo Parlamentario Socialista	50
En el turno de explicación de voto intervienen:		Efectuada la votación, la moción es aprobada por 14 votos a favor y 10 abstenciones	51
El señor Petri Ballesteros	40	La moción sobre medidas de seguridad en los campos de fútbol, es aprobada por 16 votos a favor y 8 abstenciones	51
El señor García Escribano	40	En el turno de explicación de voto interviene el señor Espallardo Jorquera, del Grupo Parlamentario Popular	51
Interviene el Consejero de la Presidencia, señor Méndez Espino	41	IV. Constitución de la Comisión Especial para el seguimiento sobre las Casas de Villalba, en Cartagena.	
II. Debate y votación de la Moción sobre medidas de seguridad en los campos de fútbol.		Hace uso de la palabra el Secretario 2º, señor Gómez Cano	52
		La propuesta de candidatura es aprobada por asentimiento	52
		Se levanta la sesión a las 14 horas y 40 minutos.	

Sr. PRESIDENTE:

El debate y votación de las enmiendas al articulado, presentadas al Proyecto de Ley sobre la Imprenta Regional.

Por la Comisión, un miembro de la Comisión para defender el dictamen de la Comisión. Sr. D. José Moreno Velasco, tiene la palabra.

Sr. MORENO VELASCO:

Sr. Presidente. Señorías. Señoras y Señores.

Me corresponde como Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Generales y Presidente en funciones, por ausencia, por enfermedad de D. José Yagüe, nuestro buen amigo y compañero de la Asamblea, hacer un brevísimo dictamen sobre la Ley de Imprenta Regional y el debate que en esta Comisión de Asuntos Generales ha tenido. Quiero, por lo tanto, con carácter previo, hacer llegar —y supongo que es un sentimiento, por descontado, general de todos— el deseo de que el Sr. Yagüe se recupere prontamente de su enfermedad y se reintegre a las tareas aquí, en la Asamblea, con nosotros.

Por otra parte, también es conocido que el Grupo al cual represento, en su día, presentó una enmienda a la totalidad, la cual defendí y que no prosperó y, juntamente con esta enmienda fueron otras dos las que se presentaron, dos por el Grupo Mixto y una por el Grupo Popular.

En resumen, podemos decir que esta Ley consta de una exposición de motivos, cuatro títulos, diecisiete artículos, tres disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición final y una derogatoria. El total de las enmiendas presentadas ha sido 74, distribuidas de la siguiente forma: 6 del Grupo Parlamentario Socialista, 47 del Grupo Parlamentario Mixto (de las que 30 son de D. Pedro Antonio Ríos y 17 de D. Emilio Petri) y 21 del Grupo Parlamentario Popular. De las 74 presentadas han sido aceptadas 10: 6 del Grupo Parlamentario Popular; y retiradas han sido 2 por el Grupo Popular; transaccionada ha sido 1 del Grupo Parlamentario Popular; y rechazadas 61, de las que 55 se han reservado para su defensa esta mañana aquí, en este Pleno, distribuidas de la siguiente forma: 39 del Grupo Parlamentario Mixto (de las que 23 son del Sr. Ríos y 16 del Sr. Petri) y 16 del Grupo Parlamentario Popular.

Este es brevemente, Señorías, un informe de lo que ha sido el debate en la Comisión de Asuntos Genera-

les de esta prevista Ley de Imprenta Regional. Nada más.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Moreno Velasco.

Entramos ya en el examen del articulado para empezar con las enmiendas presentadas.

Al artículo 1º no se ha presentado ninguna enmienda. Se propone la votación, la aprobación por asentimiento, Sres. diputados, al artículo... no, votamos.

Votos a favor del artículo 1º de la Ley. Sres. Diputados que estén a favor, levanten el brazo por favor. Estamos votando a favor. Muchas gracias, pueden bajarlo. Votos en contra. Abstenciones. Muchas gracias. Queda aprobado el artículo 1º con veintidós votos a su favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Artículo 2º. Hay una enmienda presentada, la 3.735, de D. Pedro Antonio Ríos, del Grupo Parlamentario Mixto. Sr. Ríos Martínez, tiene usted la palabra.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Voy a ser rápido en la exposición puesto que en la Comisión se debatieron todas y cada una de las enmiendas con suficiente tiempo.

En el artículo 2º, donde habla de las actividades de la Imprenta Regional, en el apartado d), propone el Proyecto de Ley —y el propio dictamen así lo recoge— que sea una actividad el suministro de material impreso en la Administración Pública cuando así se concierte con los diferentes órganos. La enmienda que yo propongo de introducir es que, en lugar de, o, perdón, dentro de la frase «...entre el suministro de» y «material impreso...» se introduzca el término «todo el», de tal forma que quede la redacción de: «...el suministro de todo el material impreso a la Administración Pública Regional cuando así se concierte con los diferentes órganos de aquélla o cuando lo determine el Consejo de Gobierno.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Ríos.

En defensa del dictamen de la Comisión, Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias Sr. Presidente.

La Imprenta Regional de Murcia, hoy día, sólo puede atender, aproximadamente, entre el 35 y el 40 por ciento del trabajo que demanda la Administración Regional. La aceptación de la enmienda supondría asignarle a la Imprenta una actividad que, en la actualidad, no puede realizarse, salvo que subcontratara con imprentas privadas o que aumentara la estructura de la producción, que, por otro lado, miembros del Grupo Mixto pretenden reducir, con el consiguiente aumento del gasto si se aumentara la estructura de la producción.

Por tanto, nosotros pensamos que, con la redacción que ahora mismo aparece en el apartado d) del artículo 2, no se excluye en ningún momento que el Consejo de Gobierno acuerde en un determinado momento que todo el suministro de la Administración Regional se realice por la Imprenta Regional y, sin embargo, de momento, pues puede seguir el sistema puesto que la realidad es que solamente se podría hacer el trabajo de la Administración Regional en un 35 o en un 40 por ciento.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 3.735. Votos a favor de la enmienda, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajar. Votos en contra. Sres. diputados que estén en contra. Muchas gracias, pueden bajarlo. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto rechazada la enmienda con dos votos a su favor, veinticuatro en contra y ninguna abstención.

Entramos en la enmienda 3.736, también del Sr. Ríos Martínez. Tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

La siguiente enmienda, lo que intenta es ampliar la capacidad de la propia Imprenta, la actuación de la propia Imprenta, además de las cuatro posibilidades de actividad que le da el proyecto de Ley y el dictamen, introducir una nueva posibilidad de actuación, entendiendo de que una Ley no tiene por qué partir de la filoso-

fía de la realidad que ahora mismo tiene, sino también del futuro; la Ley regula todo lo que va a ser en el futuro una actividad; por ello, no debe de partir de la realidad actual sino con posibilidades de futuro.

La enmienda, lo que intenta, es adicionar el que una vez cumplidas las actividades anteriores, —las cuatro que citaba antes— pues, y en tanto que la capacidad productiva así lo permita, podrá ofrecer los servicios reseñados en los apartados anteriores a cualquier Administración Pública y/o particular que así lo requiera; es decir, que la Imprenta, puesto que tiene una actividad y unas iniciativas, pueda ofrecérselas a las demás Administraciones Públicas —llámese ayuntamientos, llámese lo que sea— y a cualquier particular. Digo en la redacción: «en función de la capacidad productiva y siempre que las actividades anteriores estén cubiertas»; por tanto, la redacción permite el que ahora no se pueda hacer pero lo posibilita en el futuro, entendiendo que crear una actividad de imprenta debe recoger todas las vertientes que pueda tener una imprenta a nivel de la Región.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Ríos.

En defensa del dictamen.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, Sr. Presidente.

Por los mismos motivos expresados anteriormente, la verdad es que la enmienda no es real; es una enmienda no realista puesto que, si partíamos de que aproximadamente solamente se podía hacer el trabajo de la Administración Regional en un 35 ó 40 por ciento, mucho menos puede hacer trabajo, de momento, a la calle; pero, no obstante, a pesar de que no se pusiera, nosotros pensamos que no es necesario ponerlo; en un determinado momento podría, si la Imprenta llegara a tener los límites de producción para cubrir todo el trabajo de la Administración Regional, poder dirigirse a otras administraciones, por ejemplo, para hacer trabajos pero, de momento, ya digo que no es realista ni muchísimo menos, y sería una enmienda totalmente irreal.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votos a favor de la enmienda 3.736, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajarlo. Votos en contra

de la enmienda, Sres. Diputados. Muchas gracias, pueden bajarlo. Votos en contra de la enmienda, Sres. Diputados. Muchas gracias, pueden bajarlo. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto rechazada la enmienda con dos votos a su favor, veinticuatro en contra y ninguna abstención.

Enmienda 3.738, de D. Pedro Antonio Ríos. Tiene la palabra, Sr. Ríos.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Desde la perspectiva realista —porque cuando se hacen enmiendas es porque la realidad así lo permite y, desde la óptica del que habla, es posible realizarlo, sólo falta la voluntad política para hacerlo y los medios que se pongan para ello—, la enmienda siguiente, lo que intenta, en el apartado 3º del artículo 2º, cuando habla de cómo se administrará la Imprenta Regional, cómo se gestionará el tema de las tarifas y los precios, la enmienda introduce la idea de que, cuando habla de precios y de tarifas que apruebe, en lugar de poner como pone el texto: «que apruebe el Consejo de Gobierno», entendiendo que las tarifas y los precios de la Imprenta, igual que todas las demás actividades de la Comunidad Autónoma deben de ser fijadas por la Ley de Tasas, y, dentro de la Asamblea Regional, lo que propone la enmienda es: «la tarifa o precios que apruebe la Asamblea Regional a propuesta del Consejo de Gobierno» y no como está redactado en el Proyecto y en el dictamen de que «las tarifas o precios que apruebe el Consejo de Gobierno»; insisto en esto porque la palabra tarifas o precios —aunque después se intentará explicar que no es lo mismo precios que tarifas—, pues quiero dejar claro que, aunque no sea lo mismo, los precios deben de venir también acá, porque la competitividad que va a ejercer en el mercado o en lo que significa de más imprentas, no necesita tanta variedad cuando, además, fijamos hasta el precio de la hora, fijamos todos los precios de la producción en la Ley de Tasas, ¿por qué no esto debe también tener conocimiento la Asamblea y no ser solamente fijados por el Consejo de Gobierno?

Muchas gracias, Sr. Presidente, y perdone por la extensión de la explicación.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Por la Comisión, Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, las enmiendas cuando se hacen en un papel son reales y se pueden coger con la mano; «Alicia en el país de las maravillas» también está escrito y, sin embargo, no es real.

Pasando a la enmienda anterior, la 3.738, del Grupo Parlamentario Mixto. Las tasas no son lo mismo que los precios —se lo repetí en la Comisión y lo vuelvo a repetir ahora mismo—; las tasas, efectivamente, tienen que pasar por la Asamblea Regional de Murcia; lo que se pretende es que los precios que en la Imprenta puedan ser bastante cambiantes, los precios de determinada producción de la Imprenta, que pueden ser bastante cambiantes puesto que los materiales pueden cambiar porque se está empleando papel que puede cambiar el precio en un determinado momento rápidamente, los precios, no las tarifas de tasas, que las tarifas de las tasas sí van a pasar por la Asamblea Regional puesto que así lo establece la Ley de Tasas; los precios de determinados productos, —y se refiere solamente al apartado del suministro de material impreso— esos precios los establezca el Consejo de Gobierno porque, ya digo, son precios cambiantes en poco tiempo y entonces no tendría sentido el que tuvieran que estar pasando constantemente por la Asamblea Regional; hay muchísimos precios que se establecen por la Administración, que no pasan ni por las Cortes ni pasan por las Asambleas Legislativas; es más, el artículo 11 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas autoriza expresamente esto para la Administración Estatal, o sea que no es una cosa que nos estemos inventando nueva; hay determinados artículos que se autorizan a los Consejos de Gobierno, al Consejo de Ministros para poder cambiar los precios, no a las tarifas de las tasas, y eso lo vuelvo a repetir, las tarifas de las tasas son otra cosa que sí que necesitan Ley y pasan por la Asamblea Regional.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda entonces. A favor de la enmienda, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajarla, muchas gracias. En contra, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajar la mano. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto rechazada la enmienda con doce votos a su favor, quince en contra y ninguna abstención.

Entramos en la enmienda 3.739. D. Pedro Antonio Ríos Martínez, tiene usted la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

La enmienda siguiente no está sacada de un cuento precioso que es «Alicia en el país de las maravillas», cuya relación con la realidad es pura fantasía, lo mismo que el programa del Partido Socialista y lo que está haciendo ahora.

Por tanto la enmienda lo que pretende es que, en lugar de que, además de que las tarifas y los precios sean fijados por el Consejo de Gobierno, suprimir lo que en el texto pone, el que, «además, esto se podrá delegar en el Consejero de Presidencia», con lo cual, ni siquiera van a llegar al Consejo de Gobierno las tarifas o precios si así lo decide el Consejo de Gobierno; es una garantía que, por lo menos, los demás compañeros del Consejo de Gobierno se enteren de cómo se fijan los precios para estar al tanto —sobre todo si tienen que contratar—, pues el que se suprima la enmienda, por tanto, quiere suprimir el párrafo: «el cual podrá delegar esta facultad en el Consejero de Presidencia», creyendo que es más justo lo fijado anteriormente —si ni siquiera viene a la Asamblea, por lo menos que se quede en el Consejo de Gobierno—, convencido de que esto es más útil y mejora sensiblemente el texto que se nos ha ofrecido por parte del Gobierno Socialista.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sr. Presidente.

Nosotros no estamos votando aquí el proyecto del Consejo de Gobierno Socialista sino el proyecto ya de la Comisión, el dictamen de la Comisión: por tanto, quiero hacerle esa matización al Sr. Portavoz del Grupo Mixto.

No voy a entrar en si el programa electoral es fantasía o no es fantasía; otros programas eran más fantasía; gracias a Dios no ganaron las elecciones.

La enmienda 3.739 del Portavoz del Grupo Mixto desconoce el artículo 11 de la Ley de Entidades Esta-

tales Autónomas, que también era aplicable hasta ahora a la Comunidad Autónoma y que atribuye la fijación de los precios, y vuelvo a repetir: su Señoría tiene que hacer una distinción entre precio y tarifa de tasa, distinción que se hace en cualquier ley y que usted está continuamente mezclando. Yo no sé si porque no conoce la distinción pero, desde luego, hay que hacer esa distinción y yo la sigo haciendo. El artículo 11 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, aplicado a la Comunidad hasta ahora —ya digo—, atribuye la fijación de los precios de las operaciones comerciales e industriales al Consejo de Ministros, el cual podrá delegarla en el ministro al que esté adscrito el organismo autónomo; hasta ahora esto se ha hecho a nivel estatal, que era todavía mucho, el volumen de operaciones, bastante más grande; nosotros pensamos que se puede hacer perfectamente a nivel regional, y no quiere decir que la delegación sea forzosa, «que podrá delegarlo»; si el Consejo de Gobierno estima en un determinado momento que tiene que delegar determinadas partes de los precios en el Consejero de la Presidencia, puesto que este organismo está adscrito a la Consejería de Presidencia, pues el Consejo de Gobierno con su responsabilidad lo hará; si no lo estima, no lo delegará pero, en principio, hay que dejar la puerta abierta exactamente igual que aparece en el artículo 11 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos entonces la enmienda 3.739. A favor de la enmienda, Sres. diputados. Estamos votando. Muchas gracias. En contra de la enmienda, Sres. diputados. Muchas gracias. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto rechazada la enmienda con tres votos a su favor y veinticinco en contra.

Enmienda 3.760. D. Emilio Petri, tiene usted la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar querría señalar que el dictamen de la Comisión llega un poco ajustado a esta Asamblea, puesto que se entrega en esta misma mañana a los diputados; sería deseable que, en el futuro, los dictámenes lleguen antes a los diputados, porque aparte de los miembros de la Comisión que lo conocen, porque lo

aprueban, pero el resto de los diputados tiene siempre algo que decir, o por lo menos que votar en cada uno de estos proyectos de ley.

La primera enmienda, la 3.760, se refiere al artículo 2 y es una adición que propone que las actividades de la Imprenta, aparte de las que se señalan, —y es en la misma línea de lo que citaba antes Pedro Antonio— que la actividad sea cualquier otra relacionada con la impresión, edición, distribución, tanto a otras entidades públicas como privadas; y se dice que, en este último caso, previo presupuesto y plazo, y siempre que lo posibiliten las actividades señaladas en los apartados anteriores.

Es verdad que la Imprenta no tiene la capacidad todavía suficiente para hacer estos trabajos —según se ha dicho—, pero un Proyecto de Ley tiene que llevar todas las posibilidades que va a tener la Imprenta y, por lo tanto, es una de las posibilidades que tiene que tener la Imprenta y lo que debe de constar ya en la Ley es que puede hacer otros trabajos hacia afuera. Y eso, para ser un poco consecuentes con el artículo 1º que dice que «se constituye un órgano de carácter comercial e industrial»; cuando se dice «de carácter comercial e industrial», se refiere a que tiene relaciones con terceros, no solamente con la Administración Pública, como está en el apartado a), b), c) y d), sino que, si no hay este e), indudablemente no es una relación comercial, salvo que cobre los Boletines Oficiales de la Región; si por eso se llama comercial e industrial, creo que no es suficiente.

En cualquier sociedad anónima, cuando se fijan los fines de la sociedad, dice: «se dedica a la construcción; a la compra de solares, a no sé cuánto...» y cifra por lo menos 20 ó 30 fines por si, en algún momento los va a realizar, porque si no, no podría hacerlo. En este caso, la enmienda, lo que propone, es que, se tenga en cuenta esa posibilidad de que se trabaje para la gente de fuera, si es que, efectivamente, es un órgano de carácter comercial e industrial.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. García Escribano. Por la Comisión.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda vuelve a repetir prácticamente la enmienda 3.736 de D. Pedro Antonio Ríos, e, igual que la de D. Pedro Antonio Ríos, olvida que la finalidad primordial de la Imprenta Regional es la prestación de un servicio público, la edición, distribución y venta del Boletín Oficial de la Región de Murcia y que, precisamente, su capacidad productiva ociosa se utiliza en los cometidos señalados en los apartados b), c) y d) del artículo 2.1, que incluyen actividades comerciales e industriales pero que tienen efectivamente un carácter residual; y la finalidad primordial es la otra.

Las actividades que se asignan a la Imprenta son las que con una programación prudente, diría yo, pueden acometerse en la actualidad, y, por tanto, igual que le decía anteriormente al Sr. Ríos, la enmienda de D. Emilio Petri no es realista.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda, perdón, la 3.760. Votos a favor de la enmienda. Muchas gracias, pueden bajarlo. Votos en contra de la enmienda, Sres. Diputados, en contra de la enmienda. Muchas gracias, pueden bajarlo. Abstenciones, 10, muy bien. Queda rechazada la enmienda con dos votos a su favor, trece en contra y diez abstenciones.

Entramos en la enmienda 3.787, presentada por D. José Moreno Velasco. Sr....

Sr. MORENO VELASCO:

Sr. Presidente.

Esta enmienda pretende, simple y sencillamente, en el número 3 del artículo 2, modificar la posible delegación del Consejo de Gobierno, es decir, la facultad del Consejo de Gobierno de fijar precios o tarifas; delegarla, en vez de en una persona, en un órgano colegiado. Evidentemente, esto tiene grandes ventajas y creo que es coherente, inclusive con la propia exposición de motivos de esta Ley que, entre los tres principales objetivos esté uno de ellos, la transparencia. Evidentemente, cualquier actuación de un órgano colegiado siempre es mucho más transparente que una actuación unipersonal; con esto, creo que se ganaría a este respecto y se evitaría que se diesen actitudes meramente personalistas en determinados momentos.

Salgo al paso de la posible alusión que se hace por parte del Grupo Socialista, de una normativa, porque

esta normativa es, como él ha puesto de relieve, de carácter general y, es decir, nacional; es decir, no se refiere concreta y específicamente al ámbito de las comunidades autónomas y, por esto, quiero decir de una forma específica que, como analogía, cabe, pero también cabe tener en cuenta las apreciaciones que hace este Grupo a través de mí. Nada más.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Moreno Velasco.

Por la Comisión, Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, Sr. Presidente.

A este precepto, que establece que los precios podrán ser delegables en el Consejero de Presidencia, ha habido dos enmiendas; una, que ya hemos visto que quería que fuese a la Asamblea; luego, que se quedase en el Gobierno y, ahora, hay otra que quiere que vaya al Consejo de Administración del Ente. Nosotros creemos que, realmente, son unas facultades que deben quedar al nivel precisamente del Consejero.

Efectivamente, tiene razón el enmendante cuando dice que no es absolutamente obligatoria la aceptación del precepto de la Ley de Entidades Estatales Autónomas; lo podemos modificar, eso es lo que estamos haciendo, efectivamente, regulándolo nosotros. Pero no se trata de un precepto que sea aplicable por analogía, indudablemente, sino que es un precepto supletorio conforme establece el artículo 149 de la Constitución. Entonces, aquí hay una asunción de funciones públicas, cual es la fijación de estos precios, que entendemos que el nivel adecuado es el nivel del Consejo de Gobierno con posibilidad de delegar en el Consejero, pero no en el Consejo de Administración del Organismo que se crea. Eso nos hace rechazar la enmienda.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos a la enmienda. La 3.787. Votos a favor de la enmienda, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajarlo. Votos en contra de la enmienda, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajarlo. Abstenciones, ninguna. Ah, perdón, dos. Queda por tanto rechazada la enmienda con once votos a su favor, quince en contra y dos abstenciones.

Votamos...

Sr. PLANA PLANA:

Perdón, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

A ver. Sí, Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Simplemente clarificar que yo no me..., no sé si son dos abstenciones o una.

Sr. PRESIDENTE:

He entendido que dos abstenciones. A ver.

Sr. PLANA PLANA:

Sólo ha habido una abstención, a mi juicio.

Sr. PRESIDENTE:

Si hay duda, repetimos la votación. Repetimos la votación. Votos a favor de la enmienda. Sí, ahora. Muchas gracias. Votos en contra de la enmienda. Muchas gracias. Abstenciones, una. Sí, son once votos a favor, no, perdón, doce votos a favor, quince en contra y una abstención.

Votamos todo el artículo 2º. Votos a favor del artículo 2º. Sres. diputados que estén a favor del artículo 2. Muchas gracias. Votos en contra del artículo 2º. Muchas gracias. Abstenciones. Muchas gracias, pueden bajarlo. Queda aprobado el artículo 2º con quince votos a su favor, uno en contra y diez abstenciones.

Sr. RIOS MARTINEZ:

En contra han sido dos, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Dos en contra, sí.

Les rogaría a sus Señorías que levantarán, no el dedo, sino el brazo un poco más arriba para que les pueda yo localizar. Muchas gracias.

Sí, son dos votos en contra.

Artículo 3º. Hay una enmienda presentada, la 3.762, de D. Emilio Petri.

Sr. Petri, tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

He pasado una nota con una serie de enmiendas que voy a juntar, con objeto de que el debate sea más rápido y por tratarse de temas que son parecidos, aunque las enmiendas son distintas en su numeración, pero afecta al mismo tema de fondo y, por lo tanto, las enmiendas que en este momento voy a defender son la 3.762, la 63, la 66, la 67 y la 69. Quizás me extienda un poco más al agruparlas, pero creo que ganaremos tiempo de todas formas.

Ustedes saben que yo presento una enmienda a la totalidad a esta Ley de Imprenta por considerar que no era necesaria, y luego me he permitido presentar enmiendas parciales para, dentro del texto, aliviar lo que yo considero una carga excesiva de aparato burocrático y administrativo en una imprenta. Y en ese sentido van estas enmiendas. La primera de ellas, la 62, lo que pretende es que el órgano rector de la Imprenta sea el Consejo de Dirección y la Gerencia, es decir, el eliminar la figura que aparece en el Proyecto de ley y en el dictamen, que es el Consejo de Administración, que considero excesivamente numeroso; trece miembros, de los cuales, casi ninguno tiene nada que ver con la acción de la Imprenta y que van a aparecer por allí, pues simplemente para cubrir el expediente, que vulgarmente, se dice, y cuando se llevan muchas cosas y muchos consejos, suele ocurrir esto, que nadie es responsable directamente. En este sentido, el Consejo de Dirección que yo propongo como sustitución del Consejo de Administración, que es la enmienda 63, sería, simplemente, el Secretario General Técnico de la Presidencia, que actuaría como Presidente; el Gerente; un funcionario licenciado en Derecho, que actuaría como Secretario, y dos representantes elegidos por el personal; con dos matices que hay en esta enmienda, que quiero destacar: 1º, que los representantes elegidos por el personal tengan un periodo de mandato de 3 años, cosa que no se especifica en el texto de la Ley Actual. Y luego, otra cosa interesante que yo señalo en esta enmienda, es que los cargos del Consejo de Dirección no tengan remuneración, y cuando digo que no tengan remuneración no me refiero simplemente a que no tengan sueldo, sino a que tampoco tengan dietas, puesto que todos ellos son funcionarios de la propia Administración y ejer-

cerán sus funciones como Gerentes o como miembros del Consejo de Dirección, que yo propongo dentro de su horario normal de trabajo y, si así no fuera, pues indudablemente el hecho de pertenecer a un órgano de dirección, pues supone una responsabilidad mayor y, por lo tanto, el tener que hacerlo de una forma gratuita; ello no quiere decir que si en un momento determinado se les encarga una misión especial como es salir fuera o tener que hacer unas gestiones, pues indudablemente no pierdan dinero y tengan que ser pagadas.

La enmienda 3.766, lo que trata es pasar una de las misiones de la mesa de contratación, que pase a este Consejo de Dirección para centrar todas las funciones en el mismo. En la 3.767 se señala que las reuniones del Consejo de Dirección para la Ley Consejo de Administración deben realizarse, al menos, una vez al mes; si no, nos podremos encontrar con que hay un Consejo de Administración o un Consejo de Dirección que no funciona porque no se reúnen. Y es verdad, y se decía el otro día en la Comisión, que eso lo puede reglamentar posteriormente el Consejo de Administración, pero yo soy de los que creo que la Ley debe marcar los mínimos, porque si no luego nos podemos encontrar con que el Consejo de Administración, habiéndole dejado las facultades para hacer estas cosas, pues considere que en vez de ser una vez al mes pues sea una vez al año para aprobar las cuentas y simplemente.

Y luego, otras de las funciones que se daban —y es la enmienda 3.769— a este Consejo de Dirección que yo planteaba, era que la elección del Gerente, que hoy, y en el dictamen que se nos presenta, está en manos del Consejero de la Presidencia, me parece a mí preocupante por la sencilla razón de que en algún momento determinado no coincida la opinión del Gerente con la del Consejero de la Presidencia y entonces, por el hecho de que lo haya nombrado el Consejero de la Presidencia, indudablemente pues pueda quitarle cuando le apetezca y no en función de que lo haga bien o lo haga mal, sino en función de que le caiga más o menos simpático. Y entonces, lo que proponía en mi enmienda, que es achacable también al Consejo de Administración, es que la elección del Gerente se haga previo informe del Consejo de Dirección, o el Consejo de Administración sería en su caso, si se mantiene el mismo texto. Pienso que así se cuidan más los intereses de la Imprenta, y el nombramiento está más cerca de aquellas personas que directamente están en la Imprenta y no del Consejero de la Presidencia que tendrá cosas más importantes que preocuparse de la Imprenta Regional, y por eso trataba yo, en una de las enmiendas, de quitarle esa presidencia que me imagino que no podrá llevar muy bien si hace todo lo que antes tiene que hacer de la Administración, etc., etc.

Estas son, en definitiva, todas las enmiendas que yo planteo en este bloque, que, si alguna de ellas se puede aceptar, yo la separaría, o la parte mayoritaria que del dictamen la podría separar y votarla separadamente, aunque se van a hacer así. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. López Vera, tiene la palabra.

Sr. LOPEZ VERA:

Sr. Presidente. Señorías.

En cuanto a la enmienda 3.762, no entendemos esa mayor concreción o plasticidad que el Sr. diputado pretende. Como su Señoría sabe, en la propia Consejería ya hay una denominación, que es un Consejo de Dirección, que vendría a coincidir y sería casi posiblemente una redundancia tal, y como está establecido en el artículo 17.2 de la Ley de Gobierno de esta Comunidad Autónoma. Por lo tanto, creemos que la denominación, tal y como viene en el precepto del dictamen, es más correcta y es más ajustada.

En cuanto a la enmienda 3.763 que propone el Sr. Petri, yo le ofrecería una transaccional en el sentido de que se fijara que no tuvieran sueldo los miembros del Consejo de Administración, nos podíamos poner de acuerdo sobre eso.

En cuanto a la enmienda 3.766, la enmienda que se propone, lo que viene a hacer es a reflejar un cierto desconocimiento de que la mesa de contratación sólo adjudica, en su caso, provisionalmente los contratos y que la adjudicación definitiva viene a corresponder al órgano competente para autorizar el gasto, por lo que no puede confundirse lo que es la mesa de contratación y el Consejo de Administración.

En cuanto a la enmienda 3.767, la periodicidad de las reuniones del Consejo de Administración las fijará, precisamente este órgano, en sus normas de funcionamiento interno; no podemos nosotros desde aquí dictarles una normativa de las reuniones; yo creo que eso es algo que se debe regular internamente, creo que sería mucho más operativo porque ellos tienen el conocimiento y el funcionamiento y desenvolvimiento de la propia Imprenta y saben cuándo deben reunirse, y no que nosotros les fijemos de aquí, por Ley, esa periodicidad de reuniones.

En cuanto a la enmienda 3.769, el que el nombramiento del Gerente se atribuya al Consejero de Presi-

encia se debe..., quizás aquí lo que se está recogiendo es lo que dice la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de que la responsabilidad política de los servicios que presta la Imprenta viene a recaer sobre el Consejero de Presidencia y, lógicamente, entendemos que debe ser el Consejero de Presidencia el que nombre al Gerente y, en su caso, le cese.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. López Vera.

Pasamos a votar la enmienda 3.762, presentada por don Emilio Petri. Votos a favor de la enmienda, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajarlo. Votos en contra de la enmienda, Sres. diputados. Pueden bajarlo. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto rechazada la enmienda con tres votos a su favor, veintiuno en contra y ninguna abstención.

Votamos todo el artículo 3º. Sres. diputados que estén a favor del artículo 3º, levanten el brazo por favor. Muchas gracias, pueden bajarlo. Sres. diputados que estén en contra. Pueden bajarlo, muchas gracias. Abstenciones, dos. Queda por tanto aprobado el artículo 3º con veintiún votos a su favor, uno en contra y dos abstenciones.

Entramos en el artículo 4º. Existe un voto particular en defensa del texto del Proyecto, en contra de la aprobación de la enmienda 3.722 presentada por el Grupo Socialista; está formulada por D. Pedro Antonio Ríos. Tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

El voto particular es motivado porque el Proyecto de Ley recogía una composición de Consejo de Administración en donde se fijaba un Vicepresidente a favor del Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y una composición hasta nueve vocales del mismo. En la variación, en la ordenación posterior, el Grupo Socialista propuso que el Vicepresidente no estuviese estipulado sino que fuese cualquiera de los vocales, bajando el Secretario General Técnico a la figura de los vocales, bajando el Secretario General Técnico a la figura de los vocales para después elegir entre ellos. Es una propuesta que yo no la entiendo necesaria porque al final va a ser lo que tenían previsto hacer desde la Consejería.

Y la segunda, que es la que yo sí que me quiero cifrar en ella, es la introducción dentro del Consejo de Administración de la Imprenta, de un organismo autónomo, de dos representantes de los municipios. Miren sus Señorías, tiene tantas contradicciones lo que intentan hacer ustedes que no se puede coger por los dedos. Antes han rechazado una enmienda mía en donde se ofrecía la Imprenta Regional a las demás Administraciones Públicas, entre ellas los municipios; antes se rechaza eso y, ahora, se introduce a los municipios con presencia en el Consejo de Administración, quizá porque se anuncian o porque publican edictos, pero por otra razón yo no lo entiendo; pero es más, dicen dos representantes de los ayuntamientos, ¿cómo se van a elegir?, ¿quién los va a elegir?, ¿cómo se va a funcionar ahí?, ¿para qué va a servir?, ¿cómo van a comunicar a los demás municipios su actuación ahí?; es una cosa no útil; es más, esto me recuerda que seguimos con la idea de la Imprenta de la Diputación Provincial y, Señorías, se ha acabado ya la Diputación Provincial, afortunadamente estamos en una Comunidad Autónoma, no existe la Diputación como suma de Corporaciones; no se han aceptado otras presencias aquí, yo no entiendo por qué el proyecto es modificado posteriormente por enmienda del Grupo Socialista, a no ser que haya determinados alcaldes que hayan reivindicado al Grupo Socialista que tienen que estar ahí, pero de verdad, por el papel que va a tener el Consejo de Administración, —después me referiré— no lo creo oportuno. Por ello, he mantenido el proyecto que en principio se presentó, a pesar de tener yo una enmienda al conjunto de ese artículo.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Ríos.

A favor del dictamen, en contra del voto particular.
Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Sabemos que la Diputación feneció allá por el año 82, no hace falta que me lo recuerde y, desde luego, sabemos que esta Imprenta Regional no es la Imprenta de la Diputación.

En el tema del Vicepresidente, ya le dije al Sr. Ríos que estábamos dispuestos a llegar a una transaccional; el no me lo aceptó.

Me dice después el tema de los dos representantes de los municipios. Nosotros pensamos que efectivamen-

te tiene que haber representantes de los municipios puesto que, a pesar de que él diga que existe una contradicción en el hecho de que los municipios no puedan después ir a la Imprenta Regional, ya le he dicho que es un acto momentáneo pero que, probablemente, posteriormente los municipios sí que pueden dirigirse a la Imprenta Regional para hacer sus encargos de imprenta. ¿Cómo se van a elegir? Efectivamente, pues reglamentariamente, como se suele elegir cuando no aparecen determinadas en la Ley todas las facetas puesto que, si no, estaríamos haciendo también el Reglamento, pues se les elegirá reglamentariamente a través de disposiciones que la propia Consejería de Cultura, perdón, de Presidencia, haga en su momento.

Por tanto, nosotros mantenemos el texto del dictamen, so pena de que el Sr. Ríos pudiera llegar o quisiera llegar al acuerdo en el tema de la vicepresidencia.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Vamos a hacer la votación. Sres. diputados a favor del voto particular de D. Pedro Antonio Ríos Martínez. Estamos votando el voto particular. Muchas gracias, pueden bajar la mano, muchas gracias. En contra. Abstenciones. Queda por tanto rechazado el voto particular con doce votos a su favor, trece en contra y una abstención.

Entramos en la enmienda 3.740, de D. Pedro Antonio Ríos Martínez. Tiene la palabra.

Sr. MORENO VELASCO:

Sr. Presidente.

Me parece que también hace referencia ahí, hay un voto particular de D. Juan Carlos Navarro Valls.

Sr. PRESIDENTE:

Fue retirado, Sr. Moreno Velasco.

Sr. Ríos Martínez, tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien. La enmienda 3.740 pretendía la ordenación de los nueve representantes del Consejo de Administración en una distribución distinta. En principio, lo que

entendía era que la representación del Consejo debía de estar en el Presidente del Consejo de Gobierno o persona en quien delegue, después se va a delegar puesto que todos los cargos que hay aquí son delegables y van a dirigir el Consejo las personas delegadas, el Vicepresidente, el Consejero de Presidencia o persona en quien delegue, y después introducía dos variaciones. Una, el Director Regional de Industria no parece justificado que tenga que estar en el Consejo de Administración de la Imprenta, so pena de que se quiera decir que es una industria de verdad pero, si es para hacer el boletín, distribuirlo y pare usted de contar, con alguna que otra hojita para la Administración, la verdad sea dicha que un Director Regional de Industria ahí metido, pues la verdad sea dicha que no le vemos la utilidad para su presencia. Y luego, por otro lado, era la idea de economizar esfuerzos y dedicaciones de parte de los funcionarios de la Comunidad Autónoma; introduce el Proyecto de ley y el dictamen, el que esté como miembro, como vocal del Consejo de Administración el funcionario Letrado adscrito a la Dirección Regional de lo Contencioso y la Asesoría Jurídica, y, además, se adscribe como Secretario para levantar actas a otro Letrado a la Imprenta pero que está sin voz; yo creo que para economizar, pues se manda un Letrado, que es el Secretario de la Imprenta, asesora jurídicamente al Consejo y nos economizamos la presencia de una persona; no entiendo la duplicidad de un funcionario Letrado, puesto que para los dos cargos se exige lo mismo. Por ello, proponía el que el Secretario de la Imprenta, que puede ser a su vez un funcionario de la actual Dirección Regional de lo Contencioso y Asesoría Jurídica, sea el vocal y se suprima la otra relación, con lo cual, se economizaba en una persona, en un letrado dedicado a unas tareas que no son por sí, o en sí, necesarias; manteniendo el número 9 como número del Consejo, por tanto, el funcionamiento sería más o menos lo mismo. En suma, sería variar fundamentalmente estos dos elementos más el elemento Presidente y Vicepresidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Ríos.

En defensa del Dictamen. Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Sí. La enmienda, Sr. Presidente, no es aceptable por parte de este Grupo.

Indudablemente, entendemos que la presidencia de un organismo comercial e industrial como la Impren-

ta Regional, no corresponde al Presidente de la Comunidad Autónoma. Ustedes recuerden que todo el diseño hecho actualmente de estructura orgánica de la Comunidad, desde la Ley de octubre del 82 para acá, indudablemente está de una forma semejante en que el Presidente del Consejo preside el Consejo únicamente e incluso no tiene, no se le dieron facultades de tipo de resolución de recursos, etc., ese tipo de actividad administrativa de gestión desapareció de la figura del Presidente y entendemos que no procede que él sea Presidente del Consejo de Administración de la Imprenta.

En cuanto al otro punto de la enmienda, el de la presencia de dos funcionarios letrados, me parece que podemos decirlo de esa manera, creo que son dos cuestiones totalmente diferentes. Mire usted, todos los organismos de administración descentralizada que se creen en la Comunidad Autónoma, es bueno que tengan representación de dos entidades o de dos órganos, o de dos organismos de la Administración Regional: la Intervención y la Asesoría Jurídica. Quiero aprovechar, ahora no está el Sr. Navarro Valls, pero en fin, el otro día decía que introducíamos aquí, —quiero coger este argumento porque también es válido— que introducíamos aquí esta figura cuando en el Estado había desaparecido la dirección General de lo Contencioso; bueno, yo no sé eso qué tiene que ver; en cualquier caso, en el Estado han cambiado los servicios Jurídicos del Ministerio de Hacienda al Ministerio de Justicia y les han llamado de otra manera, Dirección de los Servicios Jurídicos del Estado, nosotros le llamamos Dirección Regional de lo Contencioso y de la Asesoría Jurídica. Pero, en cualquier caso, una cosa es la presencia de un funcionario de la Dirección General de lo Contencioso, o de la Asesoría Jurídica, como quieran llamarle, que intervenga en el Consejo de Administración con estos criterios de jurisdicción y de legalidad que debe presidir su actuación, y otra cosa es la del Secretario que, íntimamente unido al Gerente, sean los ejecutores de los acuerdos del Consejo, los custodios de la documentación del Consejo, los que preparen las reuniones del Consejo, etc., etc., etc., y, no es óbice ninguno, no hay ningún inconveniente; antes bien, es absolutamente mejor el que este Secretario pertenezca a un cuerpo Técnico y, si es titulado en Derecho, pues me parece que no es ninguna cosa absolutamente criticable.

Estos son motivos, Sr. Presidente, que nos mueven a votar en contra de la enmienda.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos la enmienda 3.740. Votos a favor de la enmienda. Sres. diputados. Muchas gracias. Muchas gracias, pueden bajarlo. Votos en contra de la enmienda. Perdón, perdón, perdón, bajen la mano, es que, hay una confusión, he dicho: votos...

...veintitrés en contra y ninguna abstención.

La enmienda 3.763 ha sido debatida porque fue agrupada por el Sr. Petri, pero, también he entendido que por el dictamen se ofrecía o se ofertaba una transaccional. Sr. López Vera.

Sr. LOPEZ VERA:

Sí. Sr. Presidente.

Sin estar de acuerdo con la distribución que hace el Sr. Petri en su enmienda del Consejo, yo le ofrecía la transaccional en el sentido de que nos parecía bien, nos parecía bien el que se quedara fijo al final el que no tuvieran los miembros del Consejo sueldo o retribución o remuneración, como se hiciera; pero sin estar de acuerdo con la distribución que hace el Sr. Petri del Consejo.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Muchas gracias.

Yo aceptaría que, efectivamente, estos cargos no tuvieran ninguna remuneración, lo que pasa es que yo no voy a votar nada más que esa parte; la brindo para que se introduzca pero, luego, el artículo lo voy a votar en contra; quiero decir que, que doy lugar a eso.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente.

Nosotros ofreceríamos la siguiente fórmula: votar la enmienda, nosotros pediríamos votación separada de ese párrafo y votaríamos en contra de uno y votaría-

mos a favor del otro. Si la Presidencia entiende que eso es posible, nosotros pediríamos votación separada de ese renglón que dice que no hay solución», o algo así.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

El enmendante está de acuerdo en aceptar esa forma de votación.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Secretario.

Sr. Moreno Velasco, ¿aceptaría esta transaccional todos los...? ¿su Grupo aceptaría? ¿Todos los Grupos de acuerdo?

Sr. Secretario, entonces, parece que se acepta un párrafo totalmente; en cambio, otro párrafo de ese artículo se votaría; he entendido así.

Sr. PLANA PLANA:

No. Se votaría todo pero en dos veces, Sr. Presidente.

Sr. MORENO VELASCO:

Sr. Presidente, ¿se podría especificar qué párrafo sí, qué párrafo no?

Sr. PRESIDENTE:

Sí, se va a dar lectura a ese párrafo.

Le ruego que nos lo diga.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí. Sr. Presidente.

Es sencillo. Se vota toda la composición del Consejo de Dirección propuesta por D. Emilio Petri, por un lado, y, por otro lado, se vota el siguiente párrafo: «estos cargos no tendrán remuneración».

Sr. SECRETARIO PRIMERO: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Con el permiso del Sr. Presidente.

Ha propuesto el Portavoz del Grupo Socialista votación diferenciada que lo prevé perfectamente el Re-

glamento en el artículo 73.2 del mismo; entonces, es posible eso, siempre y cuando lo decida la Mesa o lo exija o lo pida un tercio de los diputados; en función de que el escrito no está pedido, creo y entiendo que debe ser la Mesa quien decida en este momento si procede esa votación diferenciada, o no.

Con el permiso del Sr. Presidente.

La Mesa entiende que al tratarse de una enmienda transaccionada, procede la retirada por el proponente, el Sr. Petri, y la votación de la enmienda transaccionada por los tres Grupos en este momento. Caso de que no fuera así se sometería a votación de forma diferenciada la enmienda propuesta por el Sr. Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Por parte del enmendante, está de acuerdo en el planteamiento que hace la Mesa de diferenciación del voto en dos, una parte y luego la otra.

Sr. SECRETARIO PRIMERO: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Luego la Mesa entiende que no hay enmienda transaccionada. Entonces, se vota diferenciadamente la enmienda por un lado hasta..., vamos a votar primero la totalidad de la enmienda, excepto cuando dice que los cargos no tendrán retribución económica.

Sr. PRESIDENTE:

Votos a favor de la primera parte, hasta ese punto concreto de los cargos, de remuneración de los cargos. Votos a su favor, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajar el brazo. Votos en contra. Muchas gracias, pueden bajarlo. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto, digamos, rechazado hasta ese punto, por tres votos a su favor, veinticinco en contra y ninguna abstención.

Y ahora votamos el resto. Votos a favor, Sres. diputados. Bueno, unanimidad. Abstenciones, ninguno en contra. De acuerdo.

Hay una enmienda, la 3.764, presentada por D. Emilio Petri.

Sr. Petri, tiene la palabra.

3.764. Estamos en el artículo 4º, todavía.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Muchas gracias.

Esta enmienda se refería a..., antes también ha hecho referencia a ella el compañero del Grupo Mixto, Pedro Antonio Ríos, que es, en relación al Secretario que hace las actas, licenciado en Derecho, adscrito a la Imprenta, y como ya antes había otro Letrado, pues yo, lo que proponía es que se quitara lo de «adscrito a la Imprenta», que puede ser un funcionario licenciado en Derecho pero que no tenga por qué estar adscrito a la Imprenta para hacer únicamente las actas. Esa es toda la argumentación.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

En contra, en defensa del dictamen de la Comisión.

Sr. López Vera.

Sr. LOPEZ VERA:

Sr. Presidente.

La enmienda que aquí se propone, pues no tiene en cuenta las razones prácticas que se dan en el Proyecto de Ley, y se ha tenido en cuenta para atribuir la Secretaría, precisamente, a un funcionario adscrito a la Imprenta y creemos que es conveniente que sea licenciado en Derecho porque esa cualificación especial no está de más, Sr. Diputado.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. López Vera.

Votamos entonces la enmienda 3.764. Votos a favor de la enmienda, Sres. diputados. Votos a favor de la enmienda. Muchas gracias. Votos en contra de la enmienda. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto rechazada la enmienda con trece votos a su favor, catorce en contra y ninguna abstención.

Entramos en la enmienda 3.788, de D. José Moreno Velasco. Tiene la palabra.

Sr. MORENO VELASCO:

Sr. Presidente.

Entiendo en ésta, o pretendemos precisamente con esta enmienda el que se incluya un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios de esta Asamblea dentro del Consejo de Administración, que regula el artículo 4º de esta Ley. Entendemos que ello no es, ni mucho menos, una intromisión de unos poderes en otros; entendemos que eso es perfectamente factible, y entendemos que igualmente de factible es como haber introducido dos representantes de los municipios como lo ha hecho en la enmienda 3.722 el Partido mayoritario.

En consecuencia, esto también está en perfecta armonía y coherencia con ese principio de transparencia que se pretende por el legislador. Nada más.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Moreno.

Sr. López Vera.

Sr. LOPEZ VERA:

Sí. Sr. Presidente.

Nosotros entendemos perfectamente las razones que da el Sr. diputado, pero entendemos que esta Cámara tiene los mecanismos suficientes como para reflejar esa transparencia; por tanto, creemos que éste, el diputado del Grupo Popular, pues aquí ignora, yo creo que ignora la separación que existe de poderes y funciones entre poder ejecutivo y poder legislativo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. López Vera.

Votamos la enmienda 3.788. Votos a favor de esta enmienda. Sres. diputados que estén a favor. Muchas gracias, pueden bajarlo. Votos en contra de la enmienda. Sres. diputados que estén en contra. Pueden bajarlo. Abstenciones. Muchas gracias. Queda por tanto rechazada la enmienda con diez votos a su favor, catorce en contra y tres abstenciones.

Votamos todo el artículo 4º. Votos a favor del artículo 4º. Sres. diputados que estén a favor del artículo 4º en su totalidad. Muchas gracias, pueden bajarlo, la mano. Votos en contra. Muchas gracias. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto aprobado el artículo 4º con catorce votos a su favor, trece en contra y ninguna abstención.

Entramos en el artículo 5º. Enmienda 3.741, de D. Pedro Antonio Ríos Martínez.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Para agilizar el debate y en vista del éxito que están teniendo las enmiendas traídas, la 3.741, 3.742 y 3.743 de este humilde diputado, quedan retiradas para su debate y votación.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Ríos, ¿me quiere repetir?

Sr. RIOS MARTINEZ:

Le repito, Sr. Presidente.

3.741, 3.742, 3.743, retiradas.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Ríos Martínez.

Entramos entonces en la enmienda 3.765, de D. Emilio Petri.

Sr. Petri, tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Gracias, Sr. Presidente.

La enmienda, lo que pretende es que el reglamento de régimen interior que tienen que realizar y que se determina en este artículo 5º, j), por parte de la Imprenta y que es a propuesta del Gerente, lo que yo planteo es que tenga que tener la previa conformidad de los trabajadores, manifestada a través de sus delegados o comité de empresa.

Creo, y el otro día por una parte se decía que no era necesario hacer el Reglamento, indudablemente no es obligación, pero si en la Ley se regula que tiene que haber un reglamento de Régimen Interior que articula todo el funcionamiento y las obligaciones de cada una de las partes que forma la Imprenta, tiene que ser con la previa conformidad de los trabajadores, y eso es lo que pretende la enmienda, que se incluya en este artículo 5º, j), esta enmienda que plantea la conformidad de los trabajadores al Reglamento de Régimen Interior. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

En defensa del dictamen. Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Yo creo que en esta enmienda hay dos cuestiones diferentes. Esta es una enmienda más compleja que a lo que primeramente pareciera.

Indudablemente, en la Comisión se dijo que no procedía hacer un reglamento de régimen interior, que los reglamentos de régimen interior estaban, con arreglo a la legislación laboral, sustituidos por los convenios colectivos. Bueno, eso es un aspecto de la cuestión pero, realmente aquí es que no estamos solo en presencia, ni fundamentalmente en presencia de una legislación laboral; el número de trabajadores sometido a la legislación laboral es pequeño con relación al resto de los que están sometidos a la legislación funcionarial, pero, en cualquier caso, tanto en un supuesto como en otro, hay un segundo aspecto, y es el de la previa conformidad de los trabajadores. Parece, parece que, indudablemente, sería —cómo le diría yo— más aceptable hablar de informe o de recoger la opinión de los trabajadores, más que de previo acuerdo, pues de lo contrario, si hay un previo acuerdo, desde luego, ya no estamos en presencia de un reglamento administrativo, ya no estamos en presencia de un acto de imperio de la Administración; será otra cosa, será un convenio colectivo de alguna otra ma..., o será algún otro tipo de norma pero, desde luego, no será un Reglamento.

En cualquier caso, y abundando en esta tesis, quiero concretar lo siguiente: la opinión de los trabajadores a la hora de elaborar el Reglamento, está establecida ya desde hace un par de años por lo menos, en el Decreto que regula la Comisión Regional de Personal. La Comisión Regional de Personal hace que este tipo de normas generales que afecten a la estructura o al funcionamiento de los servicios, deban ser informadas por ella y en esa Comisión de Personal, además de determinados cargos de la Administración, están representados los sindicatos que actúan dentro de la Comunidad Autónoma; en este caso concreto me parece que hay, por lo menos tres sindicatos representados en la Comisión Superior de Personal.

Estos son motivos que a nuestro juicio, hacen absolutamente innecesaria, absolutamente innecesaria la enmienda, y eso nos va a mover a votar en contra de ella.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos entonces la enmienda 3.765. Votos a favor de la enmienda, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajar el brazo. Votos en contra de la enmienda. Sres. diputados que estén en contra. Muchas gracias, pueden bajarlo. Abstenciones. Muchas gracias, pueden bajarlo. Queda por tanto rechazada la enmienda con tres votos a su favor, quince en contra y diez abstenciones.

La enmienda 3.766 fue agrupada por el Sr. Petri; por lo tanto, está debatida. Pasamos a votarla.

Votos a favor de la enmienda 3.766. Muchas gracias. Votos en contra, Sres. diputados. En contra de la enmienda 3.766. Grupo Popular, por favor. El Grupo Popular vota en contra de la enmienda. Muchas gracias. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto rechazada la enmienda 3.766 con tres votos a su favor, veinticinco en contra y ninguna abstención.

La enmienda 3.789, de D. José Moreno Velasco. Tiene la palabra.

Sr. MORENO VELASCO:

Sr. Presidente. Vamos a agrupar las cuatro en una sola defensa y votación puesto que tienen un único móvil. Como observarán precisamente sus Señorías, la 3.789, referida al artículo 5º, e), pretende adicionar la frase: «previo conocimiento de la Asamblea Regional; igualmente lo hacemos en la 90, con respecto al apartado f); igualmente en la 91, con respecto al apartado h); e igualmente en la 92, con respecto al apartado j)».

Realmente, tengo que aclararle a Vd., Sr. López Vera, que me ha dicho que no conocía o no tenía conocimiento de la independencia de los poderes del Estado de Derecho que, efectivamente lo conozco, quizá no tan bien como usted lo manifiesta aquí cuando lee con ese verbo cálido los textos que le preparan, pero en fin, sí tengo conocimiento de ello. Evidentemente, leí algo, «L'esprit de loi», del Barón de Montesquieu, y de entonces acá se estableció el Estado de Derecho que es, precisamente, el que yo defiendo, como creo que ustedes defienden también. Por otra parte, si observan ustedes el texto, cuando digo «previo conocimiento de la Asamblea General», estoy haciendo una breve referencia a que se dé conocimiento; es decir, el dar conocimiento no supone en modo alguno intromisión de un poder en otro ni solapamiento de un poder en otro. Ahora bien, Sr. López Vera, yo comprendo perfecta-

mente que su Señoría ponga en tela de juicio estas cosas porque, hace pocos días, su Vicesecretario general mató a Montesquieu y, claro, después de matar a Montesquieu porque, con diez millones de votos le sobraba, lo comprendo todo. Nada más.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Moreno Velasco.

En defensa del dictamen. Sr. López Vera.

Sr. LOPEZ VERA:

Sr. Presidente.

Después de la cita, un tanto extensa, de los textos de Montesquieu, yo creo que la cita que hizo, como usted dice, el Vicesecretario General del Partido Socialista Obrero Español sobre la división de poderes, como usted sabe, y es técnico en la materia, quizás, quizás, los tiempos evolucionan, los tiempos evolucionan y también hay que ir evolucionando en las doctrinas sin que eso suponga tener que abandonarlas, Señoría.

En cuanto a la referencia que hace su Señoría a que confunde, yo sigo pensando que su Señoría intenta confundir o intenta entremezclar aquí las funciones de la Asamblea Regional con las funciones del ejecutivo. Yo creo que aquí, en esta Cámara, están los representantes del pueblo y esta Cámara tiene los mecanismos suficientes, como dije anteriormente, como para que esos representantes del pueblo conozcan perfectamente la situación y la acción de cualquier organismo de la Administración de esta Comunidad Autónoma, como lo puede ser de la Administración Central.

Por tanto, creemos que estas enmiendas no ha lugar a admitirlas, precisamente por estas cuestiones. Gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda 3.789. Votos a favor de la enmienda, Sres. diputados. A favor. Muchas gracias. Diez. Votos en contra de la enmienda, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajarlo. Abstenciones. Una. Queda rechazada por tanto la enmienda con once votos a su favor, quince en contra y una abstención.

Entramos a votar la enmienda 3.790. Votos a favor de la enmienda 3.790. Votos en contra. Muchas gra-

cias. Abstenciones. Dos. Queda por tanto rechazada la enmienda 3.790 con nueve votos a su favor, dieciséis en contra y dos abstenciones.

Enmienda 3.791. Votos a favor de esta enmienda, Sres. diputados. Muchas gracias. Votos en contra, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajarla. Abstenciones. Queda por tanto rechazada la enmienda con nueve votos a su favor, dieciséis en contra y dos abstenciones.

Enmienda 3.792. Votos a favor de esta enmienda. Muchas gracias. Votos en contra de la enmienda, Sres. diputados. En contra de la enmienda. Muchas gracias. Abstenciones. Dos. La misma votación anterior, nueve a su favor, dieciséis en contra y dos abstenciones.

Votamos todo el artículo 5º. Votos a favor del artículo 5º, Sres. diputados. Muchas gracias. Siete. En contra del artículo 5º. Diez. Abstenciones. Ninguna. Queda aprobado el artículo 5º con diecisiete votos a su favor, diez en contra y ninguna abstención.

Entramos en el artículo 6º. La enmienda 3.767 fue agrupada por D. Emilio Petri. Pasamos a votarla.

Votos a favor de la enmienda 3.767. Muchas gracias. En contra. Muchas gracias, pueden bajar la mano. Abstenciones. Queda por tanto rechazada la enmienda con un voto a su favor, quince en contra, perdón, hay duda en la votación. Pasamos a votar otra vez. La 3.767. A favor de la enmienda. Tres. En contra. Muchas gracias. Abstenciones. Nueve. Queda por tanto rechazada la enmienda con tres votos a su favor, quince en contra y nueve abstenciones.

Enmienda 3.768, de D. Emilio Petri. Tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sr. Presidente. La enmienda 3.768, la 3.770 y la 3.774, las retiro.

3.768, 3.770 y 3.774. Esas las retiro.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

...Sr. Petri.

Votamos entonces, ah, no tenemos que... Tenemos que votar el artículo 6º, Sres. diputados.

Artículo 6°. Votos a favor de este artículo, Sres. diputados. Sr. Petri, ¿ha levantado la mano, o es que...? ah, vale. Muchas gracias, pueden bajarlo. Votos en contra. Uno. Abstenciones. Queda por tanto aprobado el artículo 6° con diecisiete a su favor, uno en contra y diez abstenciones.

Entramos en el artículo 7°. La 3.744, de D. Pedro Antonio Ríos. Tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda va dirigida al artículo 7°, donde se fijan las competencias, la actividad, la tarea que va a acometer el Secretario del Consejo de Administración que, además, va a tener un Letrado, va a ser un funcionario con la carrera de..., bueno, un Letrado. Y sin embargo, las funciones que se le dan aquí, para el trabajo diario, las 7 horas, las 8 horas de trabajo, son levantar acta de sesiones, extender y autorizar con su firma los acuerdos; esas son las funciones que aquí se les da al Secretario del Consejo de Administración y de la propia Imprenta. Sin embargo, se pone para la Asesoría Jurídica un trabajo desde la Dirección Regional de lo Contencioso-Administrativo y Asesoría Jurídica. La filosofía de este diputado es que, mandando un funcionario de esa Dirección Regional a ser el Letrado Secretario General de ello, nos ahorraríamos un funcionario; por esto, añadíamos que el Secretario del Consejo de Administración tuviera también las competencias de asesorar jurídicamente al Consejo de Administración porque, además, como es Letrado, creo que puede saber hacerlo, y al Gerente, y velar por el cumplimiento administrativo de los acuerdos del Consejo de Administración.

En suma, es intentar que la racionalidad en la ordenación de un organismo, teóricamente autónomo según el Grupo proponente y el dictamen, pues sea de verdad un grupo autónomo; no resulte que sea un organismo autónomo pero tenga que tener asesoría desde la Administración, decisión desde el Consejero intervención desde el Grupo..., oiga, entonces, de autónomo, nada; es una vertiente administrativa pero nada más.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

En defensa del dictamen. Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Sr. Presidente.

Esta enmienda, prácticamente ya está también debatida, puesto que viene a reiterar enmiendas anteriores que ya el Grupo Socialista rebatió en su momento.

Efectivamente, pensamos que el asesoramiento lo tiene que hacer el funcionario Letrado de la Dirección Regional de lo Contencioso y de la Asesoría Jurídica, que forma parte del Consejo de Administración. Y, por otro lado, se dice que el Secretario no solamente tiene que hacer el asesoramiento al Consejo de Administración sino que también tiene que velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración; pensamos que esa función le corresponde al Gerente y así aparece reflejado en sus funciones, en el artículo 9.2, c), y, por tanto, tampoco creemos necesario que esa función se le dé al Secretario Letrado, tal como quiere el Sr. Pedro Antonio Ríos. Yo le decía en la Permanente que el Secretario que él trata de regular nos recuerda a los Secretarios de Ayuntamientos.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la 3.744. Votos a favor. Estamos votando la 3.744, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajarlo. Votos en contra, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajarla. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto rechazada la enmienda 3.744 por trece votos a su favor, quince en contra y ninguna abstención.

Entramos en la enmienda 3.745. D. Pedro Antonio Ríos, tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Y voy a intentar ser breve porque, además, va a seguir el mismo camino de la anterior.

Miren sus Señorías, yo no pretendo que la Imprenta Regional tenga un Secretario de Ayuntamiento porque creo que no es un Ayuntamiento, aunque ustedes ya lo están confundiendo y están mandando a los Ayuntamientos, pero estando los Ayuntamientos para no trabajar para los Ayuntamientos, es una complicación que todo lo lía. Por ello, lo que pretendo es conseguir que un sueldo de Letrado que además va a ser Jefe de Negociado, que es muy alto en la Administración, creo

que es más de 100.000 pesetas, creo que bastante más de 100.000 pesetas, pues no sea para levantar actas y dar certificados; es que 7 horas levantando actas, la verdad es que si se reúne el Consejo de Administración una vez al mes, a lo mejor, pues va a ser complicadísimo; démosle competencias para que tenga cosas que hacer y, entre ellas, yo le doy aquí tres competencias. Como las tiene su Señoría, no se las voy a argumentar, pero es darle actividad al Secretario y, si no, pues que no esté de funcionario dedicado ahí, que venga nada más que a las sesiones y levante las actas; simplemente economía, Señorías, no mandar a un Secretario de Ayuntamiento que tenía muchas más competencias y no economizaba sino intentaba controlar, decidir, puesto que el Alcalde, como iba por allí de una forma u otra, pues no era quien más pintaba, era el Secretario quien más decidía. No pretendo eso, que el Gerente decida, que el Consejo de Gobierno decida, que no sea el Secretario de la Comisión; pero, por favor, si le van a pagar un jornal, que se lo gane.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

El lío veremos si se deslí; espero que sí se deslí y que su Señoría se aclare.

El hecho de que se regule en el artículo 7º, que el Secretario del Consejo de Administración tiene determinadas funciones, no significa de ninguna de las maneras que sean las exclusivas funciones que tiene el funcionario adscrito al Consejo de Administración. El Consejo de Administración está formado, entre otros, por un Secretario, que dice que es un funcionario adscrito a la Imprenta, pero que no se va a tirar 7 horas haciendo actas de la Imprenta sino que va a estar dentro de la Imprenta haciendo otras funciones propias de Letrado, propias de un Técnico dentro de la Imprenta, un Técnico Letrado. Entonces, perfectamente no se produce ninguna economía con lo que su Señoría está pretendiendo sino que nosotros entendemos que tiene que haber un funcionario adscrito a la Imprenta, licenciado en Derecho, que tiene que hacer funciones, no solamente dentro del Consejo de Administración sino también dentro de la Imprenta y, al mismo tiempo, ese funcionario está dentro del Consejo de Administración. Creo que se está desliando el tema. Espero.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Votos a favor de la enmienda 3.745. Muchas gracias. Votos en contra de la enmienda. Muchas gracias. Abstenciones. Muchas gracias. Queda por tanto rechazada con tres votos a su favor, quince en contra y nueve abstenciones.

Votamos todo el artículo 7º. Votos a favor del artículo 7º, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajarlo. Votos en contra del artículo 7º. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto aprobado el artículo 7º, veinticuatro a favor, tres en contra y ninguna abstención.

Artículo 8º. No tiene ninguna enmienda, sí, ninguna enmienda presentada. ¿Por asentimiento, Sres. diputados? Sr. Petri. Votamos. Muy bien.

Votos a favor del artículo 8º. Muchas gracias, pueden bajarlo. En contra. Uno. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto aprobado el artículo 8º con veintiséis votos a su favor, uno en contra y ninguna abstención.

Artículo 9º. D. Pedro Antonio Ríos. La 3.746.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien. Esta enmienda va dirigida con dos objetivos. Uno, intentar que a pesar de no tener la Ley de la Función Pública de la Región aprobada, pero sí que tenemos la Reforma de la Función Pública a nivel del Estado, intentar que los cargos que van a hacer funcionar la Administración, no sean elegidos como pone aquí, en este Proyecto de Ley, «el Gerente de la Imprenta será designado y separado libremente por el Consejero de la Presidencia». Fíjense, hacemos un organismo autónomo, en la elección y destitución del Gerente no pinta para nada, y la relación del Gerente con el Consejo de Administración tiene que ser suficientemente estable. La enmienda, ¿qué pretende? La enmienda pretende mantener la idea de que, indudablemente, a la Administración, que es la que tiene hacer funcionar a todos sus servicios, a todos sus organismos, pues le compete la selección de la persona, pero que para que esa selección de la persona, no sea totalmente arbitraria en función de no sé qué redacciones; que se fije la idea de que exista un concurso de méritos para que se opte; se elija entre varias personas, entre diversas personas que se presenten para ello.

Por tanto, mantenemos el que la Administración elegida democráticamente tenga la posibilidad, la necesidad de elegir ese cargo, pero mantenemos unas garantías mínimas ya reconocidas por lo que debe ser una ordenación de una moderna, progresiva Administración regional en lo sucesivo. La enmienda, ¿qué pretende? Dice el texto que yo propongo: «El Gerente de la Imprenta Regional será designado por el Consejo de Administración mediante concurso de méritos y por el sistema de libre designación, de entre los presentados que reúnan los requisitos exigidos». Como en el Consejo de Administración son todos miembros del Gobierno Regional, léanse los que lo componen, están todos los Directores Regionales, Secretario General Técnico y Consejero, no va a haber ningún problema para elegir a la persona pero hay que hacer un concurso mínimo.

Objetivo: hacer una propuesta progresiva y moderna y, a la vez, pues evitar esa elección y separación sin dar cuenta al Consejo de Administración porque, si no, ni tendremos Consejo de Administración ni tendremos nada; es otro galimatías con el que todavía no me he aclarado; si el organismo autónomo tiene que tener Consejo de Administración, si no, para qué sirve, si para la elección más importante, que es la del Gerente, ni siquiera va a pintar.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Por la Comisión. Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

El Consejo de Administración sirve para lo que está regulado en el artículo 5, y tiene muchos puntos hasta el punto k).

Acto seguido, yo quería proponerle al Sr. enmendante una transaccional puesto que —se lo dije en Comisión— nuestra idea no era que no se eligiera el Gerente de la Imprenta Regional mediante concurso de méritos, no era ésa nuestra idea; realmente considerábamos que no era necesario ponerlo, pero, si insiste, y porque se quede tranquilo, y porque se aclare el galimatías, etc, etc, pues nosotros podríamos llegar a la transacción, cambiando donde pone «designado por el Consejo de Administración» y poniendo lo que pone el dictamen, es decir, «designado por el Consejero de Presidencia»; aceptar el resto de la enmienda, es decir, que aparezca «mediante concurso de méritos, etc.,

etc.». Cambiar solamente donde pone «Consejo de Administración» por «Consejero de Presidencia».

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Eso, ¿dónde está escrito?

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

En su enmienda 3.746 aparece el texto que propone: «El Gerente de la Imprenta Regional será designado por el Consejo de Administración mediante concurso de méritos y por el sistema de libre designación de entre los presentados que reúnen los requisitos exigidos». Nosotros le proponemos cambiar «Consejo de Administración» por «el Consejero de Presidencia».

Sr. RIOS MARTINEZ:

Bueno. Pues bueno, a falta de pan, buenas son tortas. Yo acepto la transaccional.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Moreno Velasco... Grupo Popular, ¿de acuerdo?

Sr. MORENO VELASCO:

Se acepta, se acepta también.

Sr. PRESIDENTE:

Luego queda retirada, digamos, la enmienda 3.746 y queda modificado el texto de la Ponencia con esa redacción nueva de la transaccional. ¿De acuerdo? ¿aceptada por todos los Grupos? Es que habrá que votarla. Se ha modificado de alguna manera el texto y habrá que votarlo.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, se tendrá que votar. Sr. Presidente, se tendrá que votar la transaccional ofrecida, ¿no?

Sr. PRESIDENTE:

Sí. Efectivamente, Sr. Ríos. Usted ha aceptado la transaccional; el Grupo Popular parece que ha aceptado la modificación a su enmienda.

Sí. Se va a dar lectura al párrafo que se ha modificado.

Sr. Secretario.

Sr. SECRETARIO PRIMERO: (D. MIGUEL NAVARRO)

Sería en el artículo 9º, párrafo 1º, y quedaría la enmienda transaccionada como sigue:

«El Gerente de la Imprenta Regional será designado por el Consejero de Presidencia, mediante concurso de méritos y por el sistema de libre designación, de entre los presentados que reúnan los requisitos exigidos».

Sr. PRESIDENTE:

¿De acuerdo? Sres. diputados, ¿todos de acuerdo? Sr. Petri. Por asentimiento. Votamos. Muy bien.

Votos a favor, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajarlo. En contra, ¿uno?, sí. Y abstenciones. Queda por tanto aprobado con veintisiete a su favor, ninguna abstención y un voto en contra...; no, perdón, ningún voto en contra y una abstención.

Entramos en la 3.745, de D. Pedro Antonio Ríos. Tiene la palabra. No, perdón, perdón, está votada. No.

Tenemos la enmienda 3.769, que fue debatida por D. Emilio Petri, o fue defendida, perdón. Pero tenemos que votarla. La enmienda 3.769, que ha sido ya debatida.

Votos a favor de la enmienda 3.769. Muchas gracias. Votos en contra. Muchas gracias. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto rechazada la 3.769 con catorce votos a su favor, quince en contra y ninguna abstención.

Entramos en la enmienda 3.793, D. José Moreno Velasco. Tiene la palabra.

Sr. MORENO VELASCO:

Sí. Sr. Presidente.

Pretendemos con esta enmienda, como claramente consta en el texto, sustituir el Consejero de la Presidencia por el Consejo de Administración.

De suyo, de suyo el Consejero de la Presidencia preside el Consejo de Administración; esto está claro, pe-

ro nosotros entendemos que la transparencia es mayor a través de un órgano colegiado que de una persona concreta y específica, de un cargo concreto y específico. Por eso entendemos que ganaría muchísimo, precisamente en este aspecto que acabo de reseñar, haciendo esta referencia o modificándola en el sentido que nosotros solicitamos; es decir, que sea el Consejo de Administración en vez de el Consejo de Presidencia. Nada más.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Moreno Velasco.

En defensa. Sr. López Vera.

Sr. LOPEZ VERA:

Sr. Presidente.

Bien. Esta enmienda prácticamente está contestada con las anteriores.

Lo que se pretende con el texto aquí es coger el texto legislativo o suplir un poco el texto legislativo de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y, por lo tanto, entendemos que aquí, volver a inmiscuir al legislativo en las funciones del ejecutivo, nos parece improcedente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Votamos entonces la enmienda tres mil setecientas..., no, perdón, la 3.793, de D. José Moreno Velasco. Votos a favor de esta enmienda. A favor de la enmienda. Muchas gracias, pueden bajarlo. Votos en contra de la enmienda. Muchas gracias. Abstenciones. Ninguna. Queda por tanto rechazada la enmienda con catorce votos a su favor, quince en contra y ninguna abstención.

Tenemos la enmienda 3.794, del Sr. Moreno Velasco.

Sr. MORENO VELASCO:

Sr. Presidente.

Incidimos nuevamente en lo que ya hemos manifestado anteriormente. Aquí, concretamente en el artículo 9.2, i), que dice que «la propuesta al Consejo de Administración del Reglamento de Régimen Interior de

la Imprenta Regional o sus modificaciones», pido que se dé conocimiento de ello a la Asamblea Regional, creo que tiene suficiente trascendencia para que el gobierno dé a este organismo autónomo, este Reglamento a que se hace referencia precisamente en este apartado del artículo 9°.

El Reglamento, como perfectamente saben los señores de la mayoría, es el que realmente desarrolla la Ley y entra en los mínimos detalles del gobierno y de la gestión de este órgano concreto y específico. Por lo tanto, dada su gran trascendencia, entendemos que no estaría de más que se le diera conocimiento de este Reglamento a la Asamblea Regional pero, abundando en lo expuesto, esto no supone ninguna intromisión, ni muchísimo menos, de unos poderes en otros. Hago especial referencia a esta especial obsesión que tiene el Sr. López Vera en decir que trato de entremezclar los poderes, cosa que no es cierto, y también que dice que aquí estamos los representantes del pueblo para formular en determinado momento las objeciones que sean precisas; bien, yo creo que los representantes del pueblo no está de más que intervengamos en estas cosas aunque se nos dé conocimiento para, tomando conocimiento, emitir, por lo menos, nuestra mera opinión que no suponga, en modo alguno, en fin, la trayectoria o el acuerdo, variarlo en el sentido que se haya adoptado. Tratar sencillamente de basarse en una mera mayoría numérica en un momento concreto de una Cámara, para imponer determinadas condiciones, me parece francamente que es andar a pasos muy cortos y no a pasos largos en la democracia, porque todos sabemos que hoy están ustedes en la mayoría pero mañana podemos estar nosotros y, lo que debemos legislar es siempre para el futuro y no para el presente. Nada más.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Esta enmienda, Sr. Presidente, igual que otras, y otras actitudes del Grupo Popular, son absolutamente inexplicables dentro de un contexto lógico si no fuera por el concepto que ellos mantienen de la Autonomía. Esto supone una absoluta descalificación de la Asamblea, al reducirla a una labor infra porque no la reduce nada más que a recibir comunicaciones de un simple Reglamento.

Ya querían introducir el recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos de la Asamblea y en algunos momentos han pretendido todavía decir que existe ese tipo de recurso. Un órgano legislativo está para, a través de la capacidad legislativa o de la de control del Gobierno, a través de Mociones o a través de otro género de actividades, marcar la pauta de lo que ha de hacer el Gobierno, no para recibir papeles de si el Consejero ha cambiado o no ha cambiado al Gerente o si el Consejero ha hecho o no ha hecho un Reglamento. Su responsabilidad política, ante la que tiene que responder, entro otros sitios aquí, y después en las campañas electorales, le hacen que tenga que asumir ese tipo de responsabilidades en cuanto a nombrar y en cuanto a destituir.

Desde luego, nosotros no podemos aceptar, de ninguna manera, la participación de diputados en comisiones del ejecutivo de una manera permanente, ni ese recibir información a través de copias de papeles en cuya gestión nosotros no hemos participado, y que no podemos aprobar ni desaprobar si no es por los procedimientos que establece el Reglamento de la Cámara. Esto nos hace votar en contra de esta enmienda, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votos a favor de la enmienda, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajar el brazo. Votos en contra, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajar el brazo. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto rechazada la enmienda con nueve votos a su favor, dieciséis en contra y ninguna abstención.

Votamos todo el artículo 9°, Sres. diputados. Votos a favor del artículo 9°. Estamos votando el artículo 9°. Muchas gracias. Votos en contra del artículo 9°. Estamos votando todo el artículo 9°. Abstenciones, Sr. Ríos. Abstenciones, Sr. Arnaldos. No le he oído, no le he oído. Abstención. Queda por tanto aprobado el artículo 9° con trece votos a su favor, ninguno en contra y once abstenciones.

El artículo 10°. Votamos el artículo 10°. Votos a favor del artículo 10°. A favor del artículo 10°. En contra. Queda por tanto aprobado el artículo 10° por veintiséis votos a su favor, uno en contra y ninguna abstención.

Artículo 11, enmienda 3.747. Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias.

Votamos todo el artículo 11. Votos a favor del artículo 11. En contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo 11, veinticuatro votos a su favor,...

Sr. PRESIDENTE:

Por la Comisión, Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente.

Cuando una persona se hace escuchar es porque lo que dice tiene interés; si otros diputados están hablando al mismo tiempo que esta persona habla, a lo mejor es que no tienen interés; indudablemente quiero tranquilizarlo, que no estábamos discutiendo nada entre el Consejero y yo.

Lo que quiero decirle es una cosa; mire usted, si nuestro sentido de la responsabilidad no fuera, no existiría, admitiríamos su enmienda y nos quedaríamos con un organismo sin control ninguno; eso es lo que usted quiere, un organismo sin intervención; mire usted, eso no es posible porque la Ley General Presupuestaria obliga a todos y nos obliga a nosotros también y a la Imprenta Regional. Otro tema es si hay o no hay un interventor delegado, pero es tan otro que es muy secundario. La Intervención Regional es única, se actúe a través de uno o de 18 interventores, que dependen todos de un único elemento central: el Interventor Regional que, con la estructura que tenemos ahora mismo en nuestra Comunidad Autónoma, es un cargo con nivel de Director Regional. Bueno, pues la Intervención tiene que existir en la Imprenta Regional porque lo establece la Ley General Presupuestaria para todos los entes públicos; para que de alguna manera sea ente público tiene que intervenir, existir la Intervención Regional. La otra cuestión es una cuestión secundaria; si las necesidades del servicio lo permiten, habrá un interventor delegado en la Imprenta como lo habrá en la Consejería de Presidencia o lo habrá en la Consejería de Cultura; ahora mismo me parece que hay un interventor delegado en la Consejería de Sanidad porque su volumen de asuntos lo exige, y hay un Interventor dedicado exclusivamente a los temas de la Consejería de Sanidad: es una distribución absolutamente funcional sin ningún tipo de planteamiento orgánico ni legal. La Intervención es única y la Intervención tiene necesariamente que estar en el organismo autóno-

mo comercial e industrial Imprenta Regional que estamos creando a través de este dictamen de la Comisión de Asuntos Generales que estamos discutiendo, Sr. representante del Grupo Mixto.

Sr. Presidente, muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos la enmienda, la 3.748. Votos a favor de la enmienda. Muchas gracias. En contra. Abstenciones. Queda rechazada con dos votos a su favor, veintidós en contra y una abstención.

Enmienda 3.797, de D. José Moreno Velasco.

Sr. MORENO VELASCO:

Sí. Sr. Presidente.

Se trata, en relación con el artículo 12, de suprimir el párrafo, sin perjuicio de que reglamentariamente la pueda delegar. Entendimos desde el principio que esto era totalmente innecesario y, como donde la Ley no distingue no debemos distinguir evidentemente, el hecho de que esta delegación no conste expresamente, no quiere decir que no se pueda hacer. Por lo tanto nos parece innecesaria esta enmienda, concretamente a este artículo. Nada más.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Por la Comisión. Sr. López Vera.

Sr. LOPEZ VERA:

Sí. Sr. Presidente.

Nosotros entendemos que sí es conveniente que se haga la delegación, y ya el artículo 94 de la Ley General Presupuestaria viene a reflejar la posibilidad de que esto se haga así, incluso, y lo hacemos en base a la peculiar organización desconcentrada de la Intervención.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda 3.797. Votos a favor de la enmienda 3.797. Muchas gracias, pueden bajarlo. Votos en contra de la enmienda. Muchas gracias, pueden bajar. Abstenciones. Queda por tanto rechazada con nueve votos a su favor, dieciséis en contra y una abstención.

Votamos todo el artículo 12. Sres. diputados a favor del artículo 12. Muchas gracias, pueden bajarlo. Sres. diputados que estén en contra. En contra. Muchas gracias. Abstenciones. Sí. No, nueve. ¿Nueve? Abstenciones. No, no, ha votado en contra. Queda por tanto aprobado el artículo 12 con catorce votos a su favor, tres en contra y nueve abstenciones. El artículo 12, perdón.

El artículo 13, vamos a votarlo. Votos a favor del artículo 13. Sres. diputados que estén a favor del artículo 13. En contra del artículo 13. Abstenciones. Nueve, ¿no? Nueve. El artículo 13, queda aprobado con dieciséis votos a su favor, uno en contra y nueve abstenciones.

El artículo 14 tiene una enmienda, la 3.749, de D. Pedro Antonio Ríos. Tiene la palabra D. Pedro Antonio Ríos.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Con la responsabilidad que me caracteriza e intentando atraer la atención de los que por lo menos van a replicar, no de todos, no soy tan pretencioso, pues voy a intentar el pedir una enmienda que bajo mi punto de vista, es racional con la creación de un ente autónomo, no de una figura que no sirve para nada, como es el caso de la Ley que se nos ha traído por parte del Consejo de Gobierno y que, el dictamen, con el voto favorable del Grupo Socialista, nos da una Ley contradictoria desde su raíz hasta su final, que no va a servir como tal organismo autónomo sino que, en realidad, va a mantener una relación administrativa, y esto lo prueba lo que significa el mantenimiento del apartado 6 del artículo 14. El apartado 6 del artículo 14 establece como la hacienda de la Imprenta Regional con los ingresos de las subvenciones que se consignen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, con lo cual se sigue partiendo de la idea, aunque ahora mismo sea necesario, para siempre, como Ley, de que la Comunidad Autónoma va a estar establemente subvencionando a la Imprenta Regional, con lo cual, —aquí lo pone así, con esa denominación—, se va a actuar de forma que va a primarse, va a establecerse una pérdida de tal organismo autónomo competitivo, transparente, que va a racionalizar el gasto, etc, etc.

La propuesta de modificación, de sustitución, pretende que la palabra subvenciones se pueda mantener pero excepcionalmente, no conforme está redactado sino, excepcionalmente, para que cuando así proceda sea cuando se actúe hacia ello. Por ello, el texto que yo propongo es: «las subvenciones que excepcionalmente establezca la Comunidad Autónoma a través de los Presupuestos de ella». Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Después de haber escuchado con muchísima atención las palabras del Portavoz del Grupo Mixto, yo paso a replicarle.

El artículo 14 habla de lo que constituye la hacienda de la Imprenta Regional, y hay varios apartados que van cada uno expresando cuál es la hacienda de la Imprenta Regional. La excepcionalidad o no de cada uno de los elementos de financiación vendrá determinada efectivamente por la excepcionalidad del acontecimiento. Tendríamos que poner también, según sus pretensiones, la excepcionalidad de las subvenciones, aportaciones o donaciones particulares. Tampoco es una cosa que vaya a ser constantemente, pero hay que preverla y se pone dentro del artículo 14. El carácter excepcional o no de la subvención de la Comunidad Autónoma hacia la Imprenta Regional, va a depender de la capacidad de autofinanciación de la Imprenta. Nosotros pretendemos que, efectivamente, la Imprenta se autofinancie pero no quiere decir que, como su Señoría reconocía anteriormente, en estos momentos no se autofinancie y, por lo tanto, la Administración Regional tiene que desviar o tiene que subvencionar a la Imprenta Regional en determinados momentos. Por tanto, le vuelvo a repetir, la excepcionalidad en su caso no viene determinada porque usted lo ponga aquí, sino por el hecho momentáneo de que sean excepcionales o no las subvenciones; podíamos haber puesto excepciones en todos y cada uno de los puntos pero no es conveniente desde nuestro punto de vista porque, simplemente, el artículo se limita a decir por qué estará formada la Imprenta Regional, exclusivamente.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda 3.749. Votos a favor de la enmienda. Muchas gracias. Votos en contra de la enmienda. Muchas gracias, pueden bajarlo. Abstenciones. Once. Queda por tanto rechazada la enmienda con dos votos a su favor, catorce en contra y diez abstenciones.

Votamos todo el artículo 14. Votos a favor del artículo 14, Sres. diputados. Votos en contra. Abstenciones. Queda por tanto aprobado el artículo 14 con catorce votos a su favor, uno en contra y diez abstenciones.

El artículo 15. No tiene ninguna enmienda.

Votamos el artículo 15. Votos a favor del artículo 15, Sres. diputados. Muchas gracias. En contra. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto aprobado con veinticuatro votos a su favor, uno en contra y ninguna abstención.

Artículo 16. La enmienda 3.750, de D. Pedro Antonio Ríos. Tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Sr. Presidente.

La enmienda 3.750 pretende que en el artículo 16 —digo pretende—, en el artículo 16, apartado 4º, se introduzca dónde se crea la Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación está constituida por el Gerente, dos vocales que él mismo elige; uno de ellos va a hacer de Secretario; además, el Interventor va a tener una persona delegada y la Dirección Regional de lo Contencioso y la Asesoría Jurídica manda otro personal; teniendo un Letrado dentro de la Imprenta Regional, podría ser ese Letrado de la Imprenta Regional quien esté dentro de ella y, a su vez, puesto que es el Secretario del Consejo de Administración, también hacer la misma función; es darle competencias y trabajo a esa persona.

La enmienda pretende que donde pone «y por un letrado de la Dirección Regional de lo Contencioso y Asesoría Jurídica», poner «por el Letrado-Secretario del Consejo de Administración del organismo autónomo».

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Por la Comisión. Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Vamos a ver. Sr. Presidente.

Realmente, la Mesa de Contratación es un organismo que no adjudica, no adjudica el concurso o la subasta; eso creo que es necesario decirlo, no adjudica, examina la documentación y hace una propuesta y, en función de las competencias que vimos en los artículos anteriores, el Gerente por sí solo, en los contratos hasta no sé cuántos millones, y el Consejo de Administración, hasta tanto, era el órgano que autorizaba el gasto, es decir, hacía la contratación; vamos a fijar esta premisa: que es un órgano que no adjudica.

Entonces, a pesar de ello, ha habido que designar el organismo Mesa aquí en esta Ley por diferenciarlo de la Mesa que con carácter general está designada, en la Ley de Gobierno y Administración. Indudablemente, al aplicársenos la legislación de Contratos del Estado, no la podemos recibir automáticamente sino que las distribuciones de tipo orgánico hay que asumirlas; entonces, la Ley de Gobierno recoge una Mesa de Contratación con carácter general para la Administración Regional pero ya para un organismo autónomo concreto hay que diseñar un tipo de Mesa diferente. Siempre, en este tipo de organismo, un representante de la Asesoría Jurídica y un representante de la Intervención tienen que estar; eso es un control, bueno, yo diría que inveterado y que se debe de mantener y que entendemos que es absolutamente necesario.

Luego, se está confundiendo repetidamente la figura del Letrado que exista o no exista en la Imprenta; un Técnico tiene muchas funciones que realizar en la Imprenta y aparte de eso asistirá a las reuniones del Consejo de Administración, pero no es que su trabajo sea ése exclusivamente.

Entendemos que es inaceptable la enmienda y vamos a votar en contra de ella por estos motivos.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Votamos entonces la 3.750. Votos a favor de la 3.750. Muchas gracias. Votos en contra de la 3.750. Muchas gracias. Abstenciones, una. Son nueve votos. Queda rechazada la enmienda con nueve votos a su favor, no, perdón, diez votos a su favor, trece en contra y una abstención.

Votamos la enmienda, perdón, debatimos la enmienda 3.770, de D. Emilio Petri. Ah, está retirada. La enmienda 3.798, de D. José Moreno Velasco.

Sr. MORENO VELASCO:

Sí. Sr. Presidente.

La 3.798 se refiere al artículo 16.4. En este artículo se hace expresa referencia a que la Mesa de Contratación de la Imprenta estará presidida por el Gerente e integrada por dos vocales nombrados, etc., uno de los cuales actuará de Secretario, por el Interventor Regional o persona... Aquí está el quid de la cuestión de nuestra enmienda; pretendemos que, simple y sencillamente, esta palabra «persona» se modifique y se sustituya por la de «funcionario». Dejando la palabra «persona», entendemos que quedaría el camino abierto para colocar aquí a una persona ajena al ámbito funcional de la Comunidad Autónoma y entendemos que, con el carácter de seriedad que precisamente el Sr. Consejero de la Presidencia pretende implantar y dar a las distintas escalas y escalafones del personal de nuestra Comunidad, esto, sencillamente, iría en contra de esa credibilidad y, por lo tanto, sería mucho más serio y lógico que la palabra «funcionario» sustituyera a la palabra «persona».

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Moreno Velasco.

Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo le decía al Sr. Moreno Velasco en mi intervención en la Comisión que, como norma general, va a ser un funcionario en el que delegue el Sr. Interventor pero que, no obstante, había que prever excepciones, y era la posibilidad de que hubieran, no funcionarios pero sí personas dentro de Intervención que fueran, por ejemplo, contratados laborales y que también, en cualquier momento, pudiera el Sr. Interventor delegar en ellos.

Yo le ofrezco en estos momentos una transaccional para que su Señoría quede tranquilo y que piense que, efectivamente, no se va a delegar en ningún momento en personas de la calle. Yo le ofrezco la transaccional siguiente: que donde pone «persona», a continuación aparezcan las palabras «adscrita a Intervención», de

tal manera que, efectivamente, se asegure que la persona en la que se delegue esté adscrita a Intervención.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

El Grupo Mixto también acepta la transaccional propuesta. Esto va bien.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Secretario 1º de la Cámara. Hay una transaccional aceptada por todos los Grupos pero habrá que votarla. A ver cómo queda.

A ver, Sr. García Escribano.

Sr. SECRETARIO 1: (D. MIGUEL NAVARRO)

Se entiende retirada la enmienda 3.798, que se sustituye por la transaccionada, que quedaría como sigue:

«La Mesa de Contratación de la Imprenta estará presidida por el Gerente e integrada por dos vocales nombrados por el mismo, uno de los cuales actuará de Secretario; por el Interventor Regional o persona adscrita a Intervención, en quien delegue, y por un Letrado de la Dirección Regional de lo Contencioso y de la Asesoría Jurídica».

Sr. PRESIDENTE:

Votamos, Señorías. Votos a favor. Muchas gracias. En contra. Abstenciones. Queda por tanto aprobada la enmienda transaccionada con veintitrés votos a su favor, ninguno en contra y una abstención.

Votamos todo el artículo 16. Votos a favor del artículo 16. Muchas gracias. Votos en contra. Abstenciones, dos. Queda por tanto aprobado el artículo 16 con veintiún votos, veintidós votos a su favor, uno en contra y dos abstenciones.

Entramos en el artículo 17. Hay un voto particular de D. Andrés Santiago Arnaldos. Tiene la palabra, Sr. Diputado.

Sr. ARNALDOS CASCALES:

Gracias, Sr. Presidente.

Muy brevemente para centrarme en el tema de si en dicho artículo se debe hablar de actos administrativos o de resoluciones con carácter general.

Y entendiendo que, efectivamente, la enmienda presentada, que ha dado lugar a este voto particular, se refiere a un apartado concreto, sin perjuicio de lo cual, puesto que el término se explica a lo largo de todo el artículo, abusando un poco de la benevolencia del Sr. Presidente, voy a plantear las disquisiciones pertinentes respecto a la utilización, repito, en todo el texto del término «actos administrativos».

En primer lugar, en cuanto a las decisiones del Gerente, parece que hablar de actos administrativos de forma permanente exigiría una cierta concreción, puesto que una labor de gerencia o administración ordinaria no se puede estar permanentemente concretando en actos administrativos que tienen que reunir determinados requisitos y ciertas formalidades.

En cuanto al apartado 2, que creo que es donde surgió exactamente la enmienda del Grupo Socialista, a mi modo de ver, existe, al suprimir el término resoluciones, un doble inconveniente. En primer lugar, no se hace referencia a que el Consejo de Administración pueda dictar disposiciones de carácter general, cosa que está contemplada, por ejemplo, como posibilidad, en la Ley de Entidades Estatales Autónomas y que, incluso viendo las competencias del Consejo de Administración en el artículo correspondiente de la Ley, —creo que es el artículo 5—, habría que ver que alguna de esas competencias, necesariamente, han de plasmarse en su resolución como disposiciones de carácter general y no solamente como actos administrativos. Por tanto, al suprimirlo, parece que estamos contemplando una dicotomía en cuanto a si los actos administrativos ponen fin a la vía administrativa, a los actos administrativos del Consejo pero no así, al parecer, las resoluciones; ésa es una duda que habría que clarificar en el texto de la Ley.

Y en cualquier caso, lo que sí se establece es una carga grave para el ciudadano al suprimirle una vía previa al contencioso y todos sabemos que la vía contenciosa es larga, es costosa y que muchas veces va a suponer el dejar sin recurso en la vía administrativa al ciudadano. Va a suponer prácticamente dejarle sin defensa porque no todo ciudadano está en posibilidad de meterse en un procedimiento —insisto— largo y costoso ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Comprendo que el tema se sale un poco del tema de si son resoluciones o actos, pero creo que la consideración vale la pena hacerla a la Cámara en su totalidad.

Y en último lugar, en el apartado 5, también se vuelve a hablar de actos administrativos y este diputado entiende que sería conveniente hablar más bien de resoluciones. Y una consideración; se habla de que contra los actos que sean firmes en la vía administrativa —comprendo que en el artículo 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas también se dice—, se utiliza la misma terminología pero, entre sus Señorías, especialmente entre los insignes administrativistas que tenemos en la Cámara, habría que considerar que si un acto es firme, ¿cómo es posible que quepa recurso? Creo que cabría más bien hablar de actos o resoluciones que pongan fin a la vía administrativa pero que no sean firmes, porque si son firmes ya no se pueden recurrir; quiero decir que, dejando la redacción como está, estaríamos abriendo una vía de inseguridad jurídica puesto que en cualquier momento, transcurran los plazos que transcurran, aun siendo firmes los actos administrativos, cabría la posibilidad de recurrirlos; eso es lo que entiende este diputado.

Nada más y muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Arnaldos.

Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Sí. Yo, en cuestiones doctrinales, no quiero competir con el Sr. Arnaldos. De todas maneras, voy a exponer mi opinión sobre la materia.

Creo que ésta es una enmienda que ha armado cierto revuelo que por supuesto excede a la propia entidad de la enmienda; si hubiéramos dejado resoluciones tampoco hubiera pasado nada absolutamente, pero yo creo que se deben clarificar dos o tres cuestiones.

Desde luego, acto administrativo, creo que hay que entender por tal una declaración de voluntad de un órgano administrativo que produce efectos jurídicos conforme al ordenamiento administrativo. Punto. Declaración de voluntad, no otro tipo de declaración sino una declaración de voluntad que produzca efectos jurídico-administrativos; eso es un acto administrativo, y, a raíz de ahí, habrá unos con carácter general cuyo paradigma son los reglamentos y habrá otros de carácter concreto o individual. Normalmente se asocian con las resoluciones pero esto ya es una cuestión terminológica exclusivamente.

Yo creo que el centro de la cuestión aquí es el siguiente: ¿Ponen fin a la vía administrativa, son firmes en vía administrativa, o causan estado —que de cualquiera de las tres maneras entiendo que se pueden decir— los actos o las resoluciones —me da igual— del Consejo de Administración? Sí, a nuestro juicio sí; una vez que se ha pronunciado el Consejo de Administración entendemos que se debe terminar la vía. Hay varios motivos; parece que lo del Gerente está claro que se deba recurrir ante el Consejo de Administración; esto no lo discutimos, creo que está claro; pero, cuando se pronuncia el Consejo de Administración, entendemos que debe terminarse la vía administrativa; me explico. Todo el diseño de la estructura de la Administración Regional está en el sentido de que agotan la vía administrativa en general, los recursos o las resoluciones de los Consejeros. Si el Consejero está presidiendo el Consejo de Administración, establecer una alzada, ¿ante quien?, ¿ante él mismo, que preside el Consejo de Administración?, ¿o ante el Consejo de Gobierno?, o ante el Presidente?; estamos saliéndonos un poco de lo que está siendo norma en el resto de la estructura de la Administración esto es una cuestión de oportunidad; podíamos hacerlo así; no hay ningún inconveniente, podíamos hacerlo así pero entendemos que es mejor dejarlo como queda en la enmienda. Pero además hay otra razón y aquí sí que me extraña la postura personal del Sr. Arnaldos. El terminar pronto la vía administrativa y el acudir a la vía judicial yo creo que es bueno y me parece que es la posición de la inmensa mayoría de la doctrina; termine usted con la vía administrativa porque, no nos engañemos señores, en un noventa y nueve por ciento de los casos, y el que les habla es funcionario, los recursos de alzada se confirman; el superior jerárquico dice lo mismo que ha dicho el inferior porque primeramente ha mandado una instrucción diciendo lo que tenías que decir; entonces, en el noventa y nueve por ciento de los casos, se confirman. La única garantía real para el ciudadano está en que salga de la Administración y en que lo vean los tribunales y, por suerte ya para nosotros, a partir del lunes se podrán ver en la ciudad de Murcia los recursos contencioso-administrativos. Sus señorías saben que se abre la Sala, una Sala de la Audiencia Territorial de Albacete en Murcia como paso previsto —esperemos— a una Sala autónoma del Tribunal Superior de Justicia que pronto debe entrar a funcionar.

Entonces, el último epígrafe, el del 5 o el del 4 que habla de poner fin, yo entiendo que al hablar de firme en vía administrativa es lo mismo lo que él ha dicho de poner fin a la vía administrativa; no obstante, si no hay ningún tipo de trastorno procedimental, esta parte, yo creo, no tengo inconveniente en admitirla y en vez de decir que sea firme, parece que es demasiado

duro, aunque se puede entender lo que es, pero, en aras de la seguridad que él invoca, yo no creo que haya inconveniente en admitir que en vez de decir «ser firme en vía administrativa» diga «pongan fin a la vía administrativa» o, «pongan término a la vía administrativa». La doctrina también emplea la otra expresión, «causar estado», pero creo que pedagógicamente esto es una cosa que metemos aquí, que el noventa por ciento de los presentes no entiende lo que es y creo que no sería bueno meter esa palabreja rara.

Concreto. Rechazaríamos toda la enmienda y admitiríamos este epígrafe. El procedimiento pues no sé si es una votación separada o esto es una enmienda in voce, que no participaba del voto particular y, si estamos todos de acuerdo, lo meteríamos como una especie de transaccional in voce, a pesar de rechazar el resto de la enmienda.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Arnaldos, parece que..., ¿acepta?

Sr. ARNALDOS CASCALES:

Sí, Señoría, quizá como mejora técnica del texto se podría introducir lo de «poner fin a la vía administrativa» puesto que todo lo demás ha sido rechazado, muy a pesar mío, claro.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Plana, ¿quiere leer cómo quedaría?

Sr. PLANA PLANA:

El 5 quedaría, Sr. Presidente: «Contra los actos que pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse, etc, etc».

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Moreno Velasco. Se acepta. Votos a favor. Es que...

Sr. PLANA PLANA:

No, ¿de qué? ¿de qué?

Sr. Presidente, como hay una enmienda, la enmienda la rechazaríamos, los votos a favor de la enmienda

nosotros votaríamos en contra; esto sería una especie de enmienda in voce transaccional de todos, es decir, que habría que votar como si dijéramos dos enmiendas diferentes.

Sr. PRESIDENTE:

De acuerdo. Votos a favor, entonces, del voto particular. Sres. diputados que estén a favor del voto particular. Muchas gracias. Once. Votos en contra. Quince. Abstenciones. Queda por tanto rechazado con once votos a su favor, quince en contra y una abstención.

Y ahora votaríamos la modificación, la enmienda que ha hecho verbalmente in voce. Sres. diputados que estén a favor. Unanimidad. Muchas gracias.

Al artículo 17 hay una enmienda, la 3.751, de D. Pedro Antonio Ríos. Tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Se retira, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

D. José Moreno Velasco tiene la 3.799.

Tiene la palabra.

Sr. MORENO VELASCO:

Brevemente. Me refiero al 17.3, Sr. Presidente.

Sencillamente, el 17.3 dice que el recurso extraordinario de revisión se interpondrá siempre ante el Consejero de la Presidencia. Bien. Si en el artículo anterior dice que las resoluciones del Consejo de Administración ponen fin a la vía administrativa, el Sr. Consejero de la Presidencia preside evidentemente el Consejo de Administración. Entendemos que, en definitiva, lo que se está hablando de recurso extraordinario es un mero recurso de reposición y aquí, por lo tanto, la nomenclatura falla. Por eso entendemos que es evidente establecer una alzada, y por eso nosotros decimos concretamente en el 99, sustituir la palabra «Consejero de Presidencia» por «Presidente del Consejo de Gobierno».

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Sí. Yo creo que, Sr. Presidente, los argumentos del Sr. Moreno Velasco, desde luego no nos han convenido, y yo creo que no son totalmente aceptables.

Indudablemente no hay nada que se oponga a que el Presidente del Consejo de Gobierno sea el último decisor en una materia, no hay nada que se oponga. Pero mire usted, en el resto de las actividades de la Administración Regional, el recurso de revisión se interpone ante los Consejeros, ¿solamente en materia de Imprenta? pues le estamos dando ¿...irían al Presidente?, le estamos dando una importancia a la Imprenta que yo creo que nos estamos pasando.

Indudablemente hay un peligro que su Señoría pone de relieve, y es que la revisión se convierta en una especie de alzada encubierta; bueno, pero es que eso realmente es desnaturalizar el recurso de revisión. Si el recurso de revisión es un recurso extraordinario en realidad, de verdad, que se interpone pasados muchos tiempos, pasados muchos plazos, por aparición de documentos nuevos, etc, por esos supuestos que sus Señorías conocen, pues realmente es el ver de nuevo una determinada cuestión que ya se resolvió; es decir, es más semejante en este caso a un recurso de reposición que a una verdadera alzada; entonces, yo creo que mantener el texto tal como está es el mejor para cómo está el resto de la estructura de la Administración Regional; de lo contrario, toda la actividad administrativa termina en el Consejero, menos la Imprenta que va al Presidente. Creo que es darle un nivel a la Imprenta que no, que no lo tiene intrínsecamente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sres. diputados, vamos a votar la 3.799. Votos a favor de la 3.799. Muchas gracias. Votos en contra de la 3.799. Muchas gracias. Abstenciones. Tres. Queda por tanto rechazada la enmienda con quince votos en contra, ocho a favor y tres abstenciones.

Votamos todo el artículo 17. Votos a favor del artículo 17, Sres. diputados. Muchas gracias, pueden bajar. En contra del artículo 17. Abstenciones. Queda por tanto aprobado el artículo 17 con dieciséis votos a su favor, uno en contra y once abstenciones.

Entramos en la Disposición Adicional 1ª. Hay una enmienda presentada, la 3.754, de D. Pedro Antonio Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, Sr. Presidente. La retiro.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Ríos.

La 3.755, también del Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí. No, ésta la defiendo.

Sí. La enmienda 3.755, lo que pretende, al igual que en el texto de la Ley, como un anexo, se nos proporciona la relación de la composición del personal de la plantilla con los 12 funcionarios, la categoría de cada uno de ellos y el personal laboral fijo, lo que pide es añadir un anexo también a la Ley en donde se especifique, se exprese cuál va a ser el organigrama del funcionamiento de este organismo autónomo Imprenta Regional, conocer cuál va a ser la organización de éste, independientemente de que hasta ahora haya estado funcionando de determinada manera. Por ello, sería añadir un tercer anexo en el que se exprese el organigrama con el que va a funcionar el organismo autónomo a partir de la fecha en que se ponga en marcha, a funcionar después de la aprobación de esta Ley.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

En contra, Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Si el Grupo Socialista hoy admitiera esta enmienda aquí, en la Ley aparecería, en la Disposición Adicional 3ª, perdón en la Disposición Adicional párrafo primero, aparecería lo siguiente: «Añadir un tercer anexo que exprese el organigrama con el que va a funcionar el organismo autónomo de la Imprenta Regional».

Realmente la enmienda no tiene contenido. Si su Señoría quería hacer una enmienda hubiera tenido que proponer el anexo 3º que su Señoría quería que apareciera. Nosotros pensamos que no era necesario que apareciera el organigrama de la Imprenta, no es necesario, no aparece en ningún momento, y se aprueba por

Decreto los organigramas y las plantillas orgánicas de todas las Consejerías y, por tanto, no debía de aparecer. Pero es que, no obstante, le vuelvo a insistir, si nosotros aprobáramos esta enmienda, aquí no aparecería el organigrama sino que lo que aparecería sería la redacción que su Señoría ha propuesto, es decir, añadir un anexo 3º.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda, la 3.755. Votos a favor de la enmienda. Muchas gracias. Votos en contra de la enmienda. Muchas gracias. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto rechazada por catorce votos en contra y trece a su favor.

Votamos toda la Disposición Adicional 1ª. Votos a favor de la Disposición Adicional 1ª, Sres. diputados. En contra. Abstenciones. Queda por tanto aprobada la Disposición Adicional 1ª con catorce votos a su favor, uno en contra y doce abstenciones.

A la Disposición Adicional 2ª hay presentada una enmienda de D. Pedro Antonio Ríos, la 3.752.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí. La retiro, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Don Emilio Petri tiene presentada otra enmienda, la 3.771.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Gracias, Sr. Presidente.

Junto a esta enmienda están la 73 y la 75, que hacen referencia al personal.

La primera enmienda, que es de sustitución, pretende que la plantilla de personal de la Imprenta sea la que determinó esta Asamblea Regional en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del 85 y que no están tan lejanos, y que ahí ya se fijaba una plantilla que se consideraba necesaria y que además ha venido a demostrar que esa plantilla, con unos nuevos métodos y unas nuevas técnicas, ha mejorado su ren-

tabilidad de una forma que precisaba en el informe el Consejero de la Presidencia, y por el cual yo le daba la enhorabuena por el aumento de la rentabilidad.

Yo creo que es innecesario aumentar cinco funcionarios más en la Imprenta porque, además, van en la mayor parte estos funcionarios a aumentar el aparato administrativo. Yo creo que, una vez que se pongan en marcha esas nuevas máquinas, para las cuales aquí aprobamos unas inversiones, se mejoren las técnicas que se aplican en la Imprenta. Entonces sería el momento de ver si efectivamente tenemos que ampliar o no la plantilla. Pero yo creo que hay una manía en este Consejo de Gobierno, que es aumentar plantillas. Parece como si el aumento de plantillas llevara necesariamente una mayor efectividad de la labor pública y no se dan cuenta que un aumento de la plantilla no muchas veces, o la mayoría de las veces, no supone aumento de la productividad y sí aumento de los costes.

Por eso es por lo que, en estas enmiendas, se propone que se mantenga la plantilla que se acordó en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Que la Disposición Transitoria en su punto 2, a), que habla de la ampliación de créditos para personal se suprima. Y, por último, que también se suprima en la Disposición Transitoria, en el punto 3, b), la autorización al Consejo de Gobierno para aumentar la plantilla.

Insisto en que no es necesario. Primero pongamos en marcha todos los medios humanos y materiales que tenemos y después, una vez que tengamos, y además en este caso es que, es extrañísimo, cuando se ve que hay un aumento de la productividad de una forma que es manifiesta, el querer meter más personal. Se me va a decir que esto es contradictorio con lo que yo pedía antes de que se hagan más servicios y más trabajos; no tiene nada que ver; en la Ley pueden constar una serie de cosas y los trabajos a realizar, hasta que se puedan hacer otros, ser distintos.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado.

En favor del dictamen de la comisión, tiene usted la palabra, López Vera.

Sr. LOPEZ VERA:

Sí. Sr. Presidente.

Ya en el debate de esta enmienda a la totalidad, le argumentábamos que el incremento de plantillas que se proponía estaba justificado por el aumento de trabajo o de volumen de trabajo que se iba a dar en la Imprenta, y no solamente por eso sino quizá por las nuevas tareas que se iban a acometer en la Imprenta y la adaptación de nuevas tecnologías, y eso precisaría quizás cierto personal especializado que quizás no esté en la Imprenta.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ)

Gracias, Sr. diputado.

Pasamos por tanto a votar la enmienda 3.771, presentada por D. Emilio Petri. Votos a favor de la enmienda. Sr. Secretario. Gracias, Sr. Secretario. Votos en contra de la enmienda. Abstenciones. Queda por tanto rechazada la enmienda al obtener trece votos en contra, once a favor y ninguna abstención.

Debatimos, Señorías, la enmienda 3.753, presentada por D. Pedro Antonio Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ)

Perdón, perdón. Pasamos a votar la Disposición Adicional 2ª. Votos a favor de la Disposición Adicional 2ª. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Queda por tanto aprobada la Disposición Adicional 2ª al obtener 13 votos a su favor, dos en contra y nueve abstenciones.

A la Disposición Adicional 3ª está presentada por don Pedro Antonio Ríos la enmienda 3.753.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, Sr. Presidente.

La enmienda 3.753 pretende la supresión de la Disposición Adicional 3ª. Y ¿por qué?, ¿cuál es el motivo?, ¿cuál es la razón de por qué pretendo suprimir?

Para mí, Señorías, se pretende a través de una Disposición Adicional modificar una Ley de Tasas, dentro de una Ley que es una Ley de creación de un orga-

nismo autónomo. Y no es solamente la tarifa, que sería razonable, no es que se modifica o se fija las 700 pesetas/hora que va a cobrar el trabajo de la Imprenta, no, no; se modifica toda la nominación del Título II de las Tasas específicas. Dice: «Artículo 14. El hecho imponible es modificado en esta Ley. Los sujetos pasivos, artículo 15, es modificado en esta Ley. Artículo 16. Las exenciones, con todas sus características, es modificado en esta Ley»; y en las tarifas, artículo 17, son modificadas tanto en las suscripciones, anual y semestral, como en los números sueltos, como en las inserciones y publicidad, cuando las previsiones presupuestarias que se hicieron en el mes de enero, creo que no ha pasado suficiente tiempo como para variar algunas de ellas.

De todas formas, lo que yo quería manifestar es que, si había necesidad de modificar la Ley General de Tasas o de una tasa en específico, se hiciese con el valor que tiene una Ley específica para esa modificación, y no vale argumentar que en el mismo proceso pues hemos eliminado dos temas que están pendientes, no; tráigase un Proyecto de Ley de modificación de Tasas y tráigase un Proyecto de Ley de creación de un organismo autónomo; ahora, en una Disposición Adicional 3ª de un organismo autónomo, modificar una Ley de Tasas, para mí, creo que es una actuación anómala en el funcionamiento de una actividad parlamentaria.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ)

Gracias, Sr. diputado.

Por parte del dictamen. En defensa del dictamen de la Comisión.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, Sr. Presidente.

Vamos a ver. En primer lugar, el Sr. Portavoz del Grupo Mixto dice que se modifican muchas cosas dentro de esta Disposición Adicional 3ª con respecto a la Ley de Tasas. Yo, en primer lugar, quería decirle que las tarifas no se modifican, que solamente se suprime una porque han pasado a ser precios, dentro de la misma Ley que acabamos de aprobar, puesto que ya hemos aprobado las disposiciones anteriores, y por tanto, las únicas modificaciones son de artículos que efectivamente, las exenciones se redacta de manera mejor; en el hecho imponible también aparece redactado de otra manera pero, en definitiva, no se puede relacionar esta modificación con la Ley de Presupuestos puesto que las tarifas no se modifican con respecto a la Ley

de Tasas sino que se modifica exclusivamente el apartado 3º que ahora está regulado por precios, pero no quiere decir que no se cobre y por tanto que no se ingrese en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Yo quería decirle al Sr. Portavoz del Grupo Mixto que esto, esta enmienda, puede tener sentido o no puede tener sentido; desde luego, lo que no hay es ningún impedimento ni jurídico ni técnico para poder modificar una Ley por otra Ley. La Ley de Tasas puede ser perfectamente modificable por una Ley posterior, en este caso estamos hablando de otra Ley posterior y, por tanto, la Ley de Tasas se puede modificar por una Ley que es la Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional. Que el Proyecto, nosotros entendemos que demanda una modificación de la Ley de Tasas; ya que el problema de que se tuviera que hacer una Ley nueva o no Ley nueva, es un problema que su Señoría, pues bueno, si usted lo entiende así, nosotros entendemos que perfectamente puesto que hay, no hay ningún inconveniente ni técnico ni jurídico, pues se puede modificar por esta Ley y así lo entendemos. Por tanto, vamos a votar en contra de su enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ)

Gracias, Señoría.

Dada la cantidad de enmiendas presentadas a este Proyecto de Ley, yo les rogaría a los señores diputados y, dada también la hora, que, en la medida de lo posible, trataran de agrupar o por lo menos, como he dicho anteriormente, procuraran abreviar lo máximo posible en sus argumentaciones.

Pasamos a votar la enmienda 3.753, de D. Pedro Antonio Ríos.

Votos a favor. Gracias, Sres. diputados. Votos en contra. Gracias, gracias, Sres. diputados. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda por catorce votos en contra y trece a favor.

Debatimos la enmienda 3.772, de D. Emilio Petri.

Sr. diputado, tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Este diputado, haciendo caso a la indicación que hacía el Sr. Presidente, ya había agrupado por lo menos

seis o siete u ocho enmiendas en dos tacadas. Ahora la enmienda que se plantea es exactamente la misma que planteaba D. Pedro Antonio Ríos. Efectivamente, yo voy a reiterar los argumentos porque es conveniente y convincente.

La Ley de Tasas que es del 11 de noviembre del 84, que modifica ahora esta Ley de Imprenta, modifica los aspectos precisamente más progresistas; es decir, con la nueva redacción quita que se puedan realizar trabajos de impresión de libros, folletos, tarjetas, carteles y similares, eso lo quita; quita que están igualmente obligados al pago de la tasa los sujetos que encarguen los trabajos mencionados, es decir, que hemos quitado a la Imprenta su capacidad de trabajo hacia afuera, eso es lo que se está quitando en la Ley de Tasas e, igualmente, los trabajos de impresión para los particulares; no lo entiendo cómo se crea, y esto es el galimatías que hablaba antes muy bien Pedro Antonio Ríos, el galimatías de esta Ley, donde lo que se quiere hacer es un órgano comercial y se le quitan todas las funciones comerciales de sus trabajos hacia afuera, y eso se hace modificando la Ley de Tasas.

Yo creo que la Ley de Tasas, según la propia Ley, cuando dice: «Fuentes de la Ley de Tasas», dice que: «Las Tasas de la Región de Murcia se regirán por las disposiciones de esta Ley, por las leyes regionales específicas que la regulen», es decir, hay leyes específicas de Tasas y ésta no es una Ley, la Ley de la Imprenta no es una Ley específica de Tasas y, por lo tanto, el planteamiento que hace el Portavoz del Grupo Mixto es correcto. Junto a esta Ley ustedes podían haber presentado otra Ley de modificación de la Ley de Tasas, igual que hacen cuando se modifica la Ley de Presupuestos; es una Ley de Presupuestos que se modifica para cada partida y la Ley de Tasas tiene leyes específicas que la modifica y ésta era una modificación de la Ley de Tasas.

Por lo tanto, creo que, efectivamente, debe tenerse en cuenta esta enmienda y poner inmediatamente en marcha por parte del Gobierno la Ley de modificación de Tasas de la Imprenta Regional. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Petri.

En contra, Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, cuantas más repeticiones se den, quizá más tiempo perdamos. La verdad es que yo no voy a repetir mucho las argumentaciones porque entiendo que con la argumentación primitiva se me ha entendido. Entiendo que aquí no hay ni pelotón de torpes ni pelotón de listos y, por tanto, con unas argumentaciones más o menos explicadas correctamente pues se entienden, quizá mantengamos posiciones diferentes.

Le vuelvo a repetir que no existe ningún impedimento ni técnico ni jurídico para modificar una Ley por otra Ley. La Ley de Presupuestos puede ser modificada y de hecho es modificada en esta Ley también sin necesidad de hacer una Ley específica para modificar determinado apartado de la Ley de Presupuestos. Se está constantemente, a nivel legislativo, tanto en las Cortes como en cualquier otro Parlamento, modificando leyes por otras leyes posteriores. En definitiva, lo que hace esta Ley es modificar eso y adaptar lo que ya hemos aprobado en el contenido de la Ley, adaptarlo a una Ley que estaba aprobada anteriormente, que era la Ley de Tasas; sencillamente eso.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Votamos la enmienda 3.772. Votos a favor de la enmienda. Muchas gracias. Votos en contra. Muchas gracias, pueden bajar. Abstenciones. Queda por tanto rechazada con once votos a su favor, dieciséis en contra y ninguna abstención.

Pasamos a votar la Disposición Adicional 3ª en su totalidad. Votos a favor. Muchas gracias. En contra. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto aprobada la Disposición Adicional 3 con dieciséis votos a su favor, once en contra y ninguna abstención.

A la disposición Transitoria hay una enmienda presentada, la 3.757, de D. Pedro Antonio Ríos.

Sr. Ríos, tiene la palabra.

La retiro, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Ríos.

La enmienda 3.773, de D. Emilio Petri, está ya debatida; pasamos entonces a su votación. Votos a favor de la enmienda 3.773. Muchas gracias. Votos en contra de la enmienda. Abstenciones. Queda por tan-

to rechazada la enmienda con once votos a su favor, quince en contra y ninguna abstención.

Entramos en la 3.774, de D. Emilio Petri que queda retirada.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Estaba retirada, me parece. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Exactamente.

75, está debatida porque fue agrupada por D. Emilio Petri anteriormente. Pasamos a votarla. La 3.775. Votos a favor de la 3.775. Votos en contra. Muchas gracias. Abstenciones. Queda por tanto rechazada con tres votos a su favor, quince en contra y nueve abstenciones.

La 3.776, de D. Emilio Petri Ballesteros.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

La propuesta que se hace es una Disposición Transitoria 2ª nueva, y es que para elegir los representantes de los trabajadores en este organismo se sigan las reglas que determina el Estatuto de los Trabajadores. Bien sé que se trata de funcionarios y que ahora mismo no disponen de una normativa para la elección de sus representantes pero, el hecho de que recojamos de una forma subsidiaria y hasta tanto salga la Ley de la Función Pública, la forma, y el que sea una forma ya establecida comparativamente con el resto de los trabajadores, me parece positivo. Y tienen dos cosas que elegir los trabajadores, que son los representantes en los órganos de dirección de la Imprenta y, a la vez, los representantes de los trabajadores. Creo que para ambas representaciones y elecciones debiera seguirse, puesto que no existe ninguna norma, la del Estatuto de los Trabajadores.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente.

Esta norma, yo creo que tiene dos partes, una que la hace innecesaria y, otra que la hace inaceptable. Es innecesaria en la parte que hace referencia al personal laboral porque, indudablemente, el Estatuto de los Trabajadores es aplicable desde ya; no hace falta ninguna declaración nuestra; es una norma general, estatal, en la cual el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral y que nos es aplicable, y además se está aplicando y, de hecho, hay elecciones entre el personal laboral de la Comunidad Autónoma y hay un Comité de Empresa. Y, en la parte que hace referencia al régimen funcionarial, es inaceptable la enmienda porque volvemos a lo mismo; es una competencia estatal y no sólo estatal sino además aprobada por Ley orgánica; al afectar a derechos subjetivos de los regulados en la Constitución, han de ser tratados por Ley orgánica y su Señoría sabe, lo dijimos en la Comisión, lo repito, a pesar de que después el voto del Grupo Popular fue muy raro, puesto que tienen interpuesto un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley; sin embargo, luego, votaron a favor de la enmienda, me parece, o se abstuvieron; tuvieron un voto, desde luego, muy poco consecuente con la postura que a nivel nacional han mantenido con arreglo a la Ley Orgánica de Libertad Sindical, que pende ante el Tribunal Constitucional como ustedes saben. Estos son motivos que nos hacen votar en contra de la enmienda.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Plana.

Votamos la 3.776. Votos a su favor. Muchas gracias. Votos en contra. Muchas gracias. Abstenciones. Muchas gracias. Rechazada con tres votos a su favor, catorce en contra y nueve abstenciones.

Procedemos a votar la totalidad de la Disposición Transitoria. Votos a su favor. Muchas gracias. En contra. Abstenciones. Queda por tanto aprobada con catorce votos a su favor, uno en contra y once abstenciones.

Hay un Anexo, al cual hay presentada una enmienda, la 3.800. Es una enmienda de adición, presentada por D. José Moreno Velasco.

Sr. MORENO VELASCO:

Sr. Presidente. Entendemos que quizá, más que de adición, es de supresión.

Entendemos que realmente, con esa concepción megalomaniaca que tiene esta Administración socialista, se trata de crear grandes órganos con mucho personal, como dicen en la Huerta, al objeto, sin duda, de dar satisfacciones a mucha gente. Y entendemos que ya, precisamente cuando debatíamos la Ley de Presupuestos, se preveía que serían 38, si mal no recuerdo, los del escalafón concreto y específico, o la escala concreta y específica de la Imprenta Regional pero, parece ser, que esto ha crecido ya, en 1 por lo menos, y lógicamente pienso que seguirá creciendo.

Entendemos —y lo dijimos así perfectamente— que, por ejemplo, nosotros consideramos que por qué tener dos jefes de negociado cuando, para una Imprenta Regional, entendemos que con uno basta; que por qué un asesor técnico, si son técnicos todos los trabajadores que hay allí, y cada uno en su categoría y clasificación profesional pues entiende de la técnica concreta y específica que le concierne; y en cuanto a subalternos, la verdad que tres, esto parece excesivo, consideramos que uno sobraría.

En definitiva, lo que pretendemos es que haya una mayor economía y, como siempre venimos manteniendo, una reducción del endeudamiento público. Nada más.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Moreno Velasco.

Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo entiendo que su Señoría se preocupe porque haya una mayor economía. Desde luego, la enmienda no refleja esa mayor economía porque, si se lee la memoria que se remitió conjuntamente con el Proyecto de Ley a esta Cámara, se sabría dónde se incrementa el personal; desde luego, con la enmienda que su Señoría propone, lo que haríamos, sería tener que pasar personal que está en la enmienda, a la Administración Regional pero de ninguna de las maneras despedirlo porque, los subalternos, por ejemplo, los tres que hay, son tres que ya estaban en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y, por tanto, estén en la Imprenta Regional o estén en la Comunidad Autónoma, no supone ninguna mayor economía; los incrementos se producen en otros puestos de trabajo y no en los que su Señoría emienda en ésta, en este Anexo.

Por tanto, votamos en contra de la enmienda ya que, si no, la verdad es que la justificación, no tendría ninguna, no se reduciría ninguna economía, no habría ninguna economía sino que los puestos de trabajo que usted quita de la Imprenta tendrían que pasar a otros puestos dentro de la Administración Regional, en otras Consejerías.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Votamos. La 3.800. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones, una. Queda, por tanto, rechazada con catorce votos en contra, doce a su favor y una abstención.

Pasamos a la exposición de motivos, hay presentadas varias enmiendas. La primera, la 3.732, de D. Pedro Antonio Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí. Sr. Presidente.

Las enmiendas 3.732 y 3.733 del Grupo, mías, son retiradas.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Se retira la 3.732 y la 3.733.

Tenemos la 3.780, de D. José Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular.

Sr. MORENO VELASCO:

Sí. Sr. Presidente.

La 3.780 se refiere concretamente, en la exposición de motivos, en el párrafo 3º, suprimir desde «ello supone» hasta el final de dicho párrafo por considerarlo innecesario. Me estoy refiriendo, como es natural, al párrafo 3º, es decir, concretamente esto quedaría: «A este conjunto de necesidades...» —me parece que éste es el párrafo— «...obedece la presente Ley que configuran a la Imprenta Regional como un organismo autónomo de carácter comercial e industrial»; la adición de: «ello supone transformar un organismo sin personalidad...», esto entendemos que está de más y es una explicación innecesaria.

Sr. PRESIDENTE:

¿Terminó, Sr....? Muchas gracias, Sr. Moreno Velasco.

En contra. Sr. López Vera.

Sr. LOPEZ VERA:

Sí. Sr. Presidente.

Nosotros entendemos que esta enmienda no tiene su justificación como tal enmienda, porque entendemos que no está de más que se refleje precisamente lo que se dice en la exposición de motivos; para eso es una exposición de motivos, Señoría.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Pasamos a votar la 3.800. Votos a favor de la 3.780, Sres. diputados. Muchas gracias. Votos en contra, Sres. diputados. Abstenciones. Queda por tanto rechazada con diez votos a su favor, trece en contra y tres abstenciones.

Entramos en la enmienda 3.781, también de D. José Moreno Velasco.

Sr. MORENO VELASCO:

Sí, Sr. Presidente.

El motivo es el mismo; es decir, en el párrafo 4º, al referirse al primero de los objetivos, entendemos que desde la palabra «garantizando» es innecesario; es decir, el primero, dotar al organismo de un ágil mecanismo de gestión que permitirá la optimización —es una reforma del Sr. Escribano, muy oportuna— de los recursos humanos y materiales disponibles, ni más ni menos ni menos ni más; «garantizando el correcto destino del plan de inversiones...» ya se sobreentiende que se garantizará y se hará bien. Esta es una hadenda que la consideramos innecesaria. Nada más.

Sr. PRESIDENTE:

Sí, sí.

Sr. LOPEZ VERA:

Sr. Presidente.

Con igual argumentación que la anterior enmienda, entendemos que no está de más el que se diga lo que se dice en ese párrafo 4º.

Sr. PRESIDENTE:

Sí. Votamos. Sres. diputados que estén a favor de la 3.781. Muchas gracias. Sres. diputados que estén en contra. Abstenciones. Queda por tanto rechazada con diez votos a su favor, trece en contra y tres abstenciones. La 3.781.

Entramos en la 3.782, también de D. José Moreno Velasco.

Sr. MORENO VELASCO:

Sí. Sr. Presidente.

Entendemos también que estas referencias que se hacen aquí en el párrafo 5º, las siguientes frases: «del presente año», es decir, que con «tanta profesionalidad» hasta el final, son totalmente innecesarias. No ponemos en tela de juicio la profesionalidad de estos señores que integraban la Imprenta antes provincial y ahora Regional, y también creo que las leyes tienen que tener unas miras más altas, más largas para el futuro y no referirse concretamente a lo inmediato del presente año. Por lo tanto, creo que está fuera de lugar. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

En contra, Sr. López Vera.

Sr. LOPEZ VERA:

Sí. Sr. Presidente:

Aquí se trata de repetir argumentos. Yo entendía o esperaba que el Sr. diputado del Grupo Popular hubiera agrupado las enmiendas y nos hubiera ahorrado reiterar para cada enmienda los mismos argumentos.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Votamos. Votos a favor de la 3.782. Muchas gracias, pueden bajar. Votos en contra. Sres. diputados

que estén en contra. Abstenciones, ninguna. Queda por tanto rechazada con trece votos a su favor, catorce en contra y ninguna abstención.

Pasamos a la 3.783, también del Sr. Moreno Velasco. Tiene usted la palabra.

Sr. MORENO VELASCO:

Sr. Presidente.

Realmente los argumentos son los mismos que anteriormente porque entendemos que está fuera de lugar. Esto, en definitiva, ya es como una conclusión, como un resumen de la anterior, totalmente innecesario; con la Ley que ahora se presenta se da un paso más, la racionalización y transparencia de la gestión pública; en fin, la verdad es que lo ponemos un poco en tela de juicio; y presupuestaria de los distintos servicios, etc.

Creemos que ésta es otra hadenda totalmente innecesaria y que las exposiciones de motivos deben ser muy concretas para que su mensaje, su lectura y su filosofía se entiendan perfectamente. Nada más.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. López Vera.

Sr. LOPEZ VERA:

Sr. Presidente.

La misma argumentación que antes con un pequeño añadido. Precisamente creemos que en esta hadenda que parece superflua para el Sr. diputado del Grupo Popular, tiene un contenido político que nosotros creemos que es necesario que quede reflejado en la exposición de motivos.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Votamos entonces la 3.783. Votos a su favor. Muchas gracias. En contra. Muchas gracias. Abstenciones. Queda por tanto rechazada con diez votos a su favor, catorce en contra y tres abstenciones.

Pasamos a votar la totalidad de la exposición de motivos. Votos a su favor, Sres. diputados. En contra.

Abstenciones. Queda por tanto aprobada la exposición de motivos con catorce votos a su favor, trece en contra y ninguna abstención.

Al título de la Ley. No hay enmiendas presentadas.

Votamos entonces el Título de la Ley. Sres. diputados. Votos a favor. En contra. Abstención, uno. Queda aprobado por tanto el título con veintiséis votos a su favor, ninguno en contra y una abstención.

Sres. diputados, si quieren explicación de voto... Sr. Petri. Les ruego que sean breves.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Muy breve, Sr. Presidente.

Pero sí quiero explicar por qué he votado que no a todos y cada uno de los artículos de esta Ley.

Yo presenté un voto a la totalidad a la primera propuesta que trajo el Gobierno; después se han presentado más de 60 enmiendas por parte de los Grupos Parlamentarios y el proyecto no ha sido modificado sustancialmente en nada; mantiene los defectos fundamentales para este diputado, que son que no es un organismo comercial e industrial —a pesar de que se preconiza y se pregona en su primer artículo—; hay un mayor aumento de la burocracia y un mayor coste. Son los tres aspectos fundamentales que ha seguido manteniendo este Proyecto de Ley y por los cuales yo presenté una enmienda a la totalidad. Creo que es, y para mi gusto ha quedado como una Ley ya, que no reúne las condiciones que se pretendían por parte, o por lo menos a como se anunciaban en sus Presupuestos. Esa ha sido la razón; lamento y pido disculpas a todos los diputados que han tenido que hacer el ejercicio del brazo, afortunadamente me imagino que del brazo izquierdo, y eso les habrá aligerado un poco el tiempo que estamos aquí enclaustrados. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Petri.

Grupo Popular. Muchas gracias, Sr. Moreno.

Grupo Socialista. Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Sr. Presidente.

De vez en cuando levantamos el brazo izquierdo y otras veces el brazo derecho y así, cuando nos hemos cansado de uno, pues nos reponemos.

Nosotros, lo único que queríamos decir en esta explicación de voto, es que pensamos que esta Ley —que ya es Ley—, da un paso en la racionalización de la Administración. Pensamos que efectivamente se crea un organismo autónomo de carácter comercial e industrial, aunque el Sr. Petri piense que no, y por tanto, pensando que se está racionalizando la Administración de la Comunidad Autónoma, es importante que se vayan dando pasos en este sentido y, por tanto, nosotros hemos votado favorablemente a toda la Ley y, simplemente, quería exponer eso como explicación del voto del Grupo Socialista.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Sr. Consejero de Presidencia, tiene la palabra.

Sr. CONSEJERO DE PRESIDENCIA:

Sr. Presidente:

Solamente agradecer a los miembros de la Comisión y a todos los diputados que han asistido a este Pleno su trabajo, a todos los enmendantes y a todos los que han discutido las enmiendas su trabajo porque creo que el texto que presentó el Gobierno ha quedado mejorado en algunos aspectos, tanto en la participación en el Consejo de Administración como en lo que se ha tratado de los recursos.

Espero que el Gobierno, a partir de ahora, pueda cumplir los objetivos que señalaba en el discurso de presentación y que constan en la exposición de motivos.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Consejero.

Entramos en el segundo punto, que es el debate de una Moción sobre Medidas de Seguridad en los campos de fútbol, del Grupo Parlamentario Mixto.

Señor. Le ahorramos a su Señoría la lectura de la Moción por lo avanzado de la hora. Sr. Ríos, tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, Señorías.

Sí, la hora que tenemos no es lo más apropiado como para extenderse en un tema en el que yo creo que es importante que nos pudiéramos extender o pudiéramos discutir con más profundidad.

Yo creo que las medidas de seguridad que existen en todos sitios donde se conjunta un número de ciudadanos, llámese centros públicos, llámese centros cerrados o centros abiertos, es importante el analizar la situación en que se encuentran. Yo recuerdo mi etapa de Concejal, donde abrimos en el Ayuntamiento de Murcia un estudio sobre las condiciones de seguridad que ofrecían tanto los cines como las discotecas, como los teatros, como los propios edificios tanto privados como públicos, y no se tenían las más mínimas garantías de seguridad según las normas mínimas.

Es verdad que toda actuación sobre esto es costosísima, que no es una actuación a punto de salida fácil, y necesita de inversión de dineros y que nuestra adecuación a la realidad o a las medidas que a nivel internacional y que a nivel de cualquier sitio existen, va a ser lenta y difícil.

Pero, ¿por qué viene una propuesta que es específica, centrada en lo que significa la situación de los campos de fútbol? Yo creo que han saltado a la palestra los últimos acontecimientos que han sucedido en todos los países que nos circundan y a nivel de nuestro Estado, esa sensación de que los ciudadanos que asisten masivamente, día a día, domingo a domingo, a presenciar un deporte y que, además de verse y financiar y mantener el desarrollo de ese deporte, se encuentran a veces inseguros, se ha demostrado no solamente a veces sino en determinadas sensaciones que no solamente el principio de mantenerlo, de estar desarrollando una actividad normal y corriente, tanto lúdica como de expansión, sino que además, los señores que están beneficiándose, que están estableciendo negocio del uso de ese deporte, pues no están invirtiendo ni tomando medidas para adecuar que ese centro en donde se van aglomerando las personas tenga las mínimas condiciones.

No voy a entrar por tanto a analizar lo que está significando la evasión en nuestra sociedad —en nuestra sociedad que a tantos se les llena la boca de llamar occidental, democrática, y no sé qué más adjetivos— cómo la evasión en actividades deportivas cada vez más violentas, van apareciendo grupos de señores que, con filosofía seminazi o ultraviolenta, se ejercitan, se de-

sarrollan, cómo se van increpando actividades de agresividad dentro; no voy a entrar por tanto a analizar todo ello.

Pero sí que me gustaría analizar, y ése es el objetivo, las condiciones en que nuestros ciudadanos en la Región están asistiendo a los partidos de fútbol diariamente, y en qué condiciones están esos campos ahora, ahora que tenemos un período de vacaciones, un período donde hacer obras se puede realizar; ahora, cuando ha pasado un periodo deportivo y tenemos tiempo suficiente para adoptar medidas, pero también para reflexionar, para hablar, para ver lo que significa esta situación.

Yo no sé si ustedes tienen por costumbre asistir al fútbol en una ciudad como la de Murcia, pero lo que sí les puedo decir es que los señores que están en la grada superior, en preferencia, desde luego, con una boca de acceso solamente pueden, si tienen que salir rápido, la evacuación mínima que establecen las normas a nivel internacional, que son tres minutos de evacuación; de tres minutos nada, más de media hora y podrían ir, desde luego, eso sí, volando a un lado o a otro del campo; no hay unas condiciones mínimas de seguridad cuando se meten en un campo de fútbol veinte, treinta mil ciudadanos.

De qué se trataría? ¿Hay posibilidad de que nosotros lo podamos discutir? ¿Tenemos posibilidad de actuar sobre ello? Yo creo, de lo que se trata es de un problema que sí que tiene latente el ciudadano de Murcia, de respuesta después de una discusión, después de una discusión, a qué, de qué medidas o qué iniciativas se pueden adoptar para tranquilizar o para tomar determinadas soluciones.

Yo creo que el objetivo de la Moción es resaltar o hacer sentarse en la atención tanto a los poderes públicos como a los responsables del fútbol a nivel de la Región y a nivel del Estado.

Se ha dicho si es competencia, si tenemos posibilidades o no financieras. Indudablemente. Una Comunidad Autónoma con nuestra capacidad tiene reducidas posibilidades, pero a nadie se le escapa cómo ustedes han podido oír relaciones y conversaciones del Presidente de la Comunidad Autónoma, D. Carlos Collado, con el Club Real Murcia para ver si ayudan, no ayudan, si apoyan a la construcción de un nuevo estadio, no un nuevo estadio; es decir, ha habido interés por parte de la Comunidad Autónoma de apoyar algo como el fútbol en la Región; se ha motivado, independientemente de nuestra capacidad financiera. Por tanto, no es de ninguna ilógica que pidamos que nuestra

Comunidad Autónoma se preocupe por esa situación de los campos de fútbol.

Yo creo que, actualmente, independientemente de que exista más o menos competitividad, más o menos agresividad, más o menos situación de negocio, no de deporte; ya no se va a jugar un pueblo contra otro pueblo, un barrio contra otro barrio en función de cumplir una actividad deportiva, beneficiándose los que juegan, desarrollándose lúdicamente todos los vecinos sino que se ha ido a una ordenación de grandes negocios, ¿no? Como el ejemplo catalán nos puede dar cómo aquí se mide tanta rentabilidad; mil millones de pesetas por este hombre, lo traigo; a los dos años he sacado a (...), lo saco; en fin, entramos en una dinámica de negocio más que en una dinámica de evasión, de deporte, de participación de todas las gentes.

Por ello, la Moción tiene tres objetivos. El primer objetivo. Como es competencia y toda la acción de seguridad a nivel de lo que significa medidas básicas, están en los municipios, instar para que los municipios de la Región realicen un estudio sobre la realidad en las condiciones de seguridad de todos y cada uno de los campos de la Región. Hemos citado antes el campo de «La Condomina». Se podran haber citado todo un sinfín de campos; desde el «Almarjal» hasta el «San José», los que quieran sus Señorías citar; se pueden citar por todos los lados.

La idea es que son los que mejores condiciones tienen, tanto de técnicos como de posibilidades para conocer esa realidad ajustada a normativa mínima; es verdad que hay muchos municipios que no tienen normativa todavía, pero sí que existe un marco general en donde poder actuar y, por lo menos, recoger garantías mínimas.

Segundo, el solicitar a los clubs de la Región, a la Federación de Fútbol y a la Administración Central, a través del Consejo de Gobierno, la elaboración de planes concretos, estadio por estadio, de adecuación de los mismos a normas de seguridad necesarias que prevé la legislación vigente, para tranquilizar o para tranquilidad de los ciudadanos que asisten establemente a los campos.

Y el último es la idea de que nuestra Comunidad Autónoma no se cruce de brazos, pueda actuar sobre ello, ¿cómo?; estableciendo relación desde el Consejo de Gobierno, elaborando convenios, relaciones, lo que sea, con los entes que pueden invertir dinero junto con ellos, la Administración Central, los propios municipios —muchos de los campos son municipales, muchísimos de los campos que hay son municipales, otros

no son municipales, tienen otra realidad— y, junto con la Administración Central, clubs, municipios y Comunidad Autónoma, plantearse la posibilidad porque la inversión es altísima. Actuar sobre un campo de fútbol grande, con instalación amplia, desde luego, es costosísima, no es una inversión reducida. Por ello, yo creo que sentándose a una actuación a corto y medio plazo, se podían tomar iniciativas, sobre todo en los casos más urgentes.

Para terminar, decir que, por tanto, el objetivo de la Moción es intentar sensibilizar a una situación que vivimos diariamente, que muchas veces no nos damos cuenta de en qué situación se encuentra en cada sitio y que sería bueno que globalmente y partiendo del conocimiento real tomáramos cartas en el asunto. Yo sé que esto no sirve absolutamente para nada si detrás no hay un compromiso de municipios, de clubs —que yo creo que lo tienen—, de Administración Central —que yo creo que la tienen— y de Administración Regional, sí que podíamos a corto plazo abordar inversiones mínimas para conseguir un grado de tranquilidad suficiente y que, además de ver darse patadas en las espaldas y en el balón, pues podamos estar tranquilos de que no nos va a pasar nada. Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias, Señorías.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Grupo Parlamentario Mixto. Sr. Arnaldos, tiene la palabra.

Sr. ARNALDOS CASCALES:

Con la venia, Sr. Presidente. Con la venia, Señorías.

Nuestro querido y admirado diputado D. Diego, que es como se le conoce, me decía que cuando él era así de niño ya se mataba la gente en los campos de fútbol.

Sin embargo, yo creo que conviene despejar prontamente una incógnita respecto de la Moción y es que yo creo que hay que diferenciar perfectamente la actuación de determinados aficionados al fútbol en otras latitudes, de la actuación de los aficionados al fútbol en nuestra Región. No es ése el origen de la Moción; no estamos diciendo que los aficionados al fútbol en nuestra Región tengan la violencia que tienen otros aficionados en otros países, afortunadamente, y aquí, a lo más que se llega, pues es a recordar cariñosamente la genealogía de unos y otros cuando se está en el fútbol —como mucho—. No suele pasar de ahí la violencia.

Pero, sin embargo, la Moción yo creo que tiene un origen mucho más mediato y mucho más directo y es evitar que algunas catástrofes que de vez en cuando se producen puedan llegar a causar verdaderos daños; no tanto a los bienes como especialmente a las personas. Y precisamente en previsión de esas catástrofes que son mucho más reales y que se producen, es de donde viene la preocupación de mi compañero de Grupo, Sr. Ríos. Y hay que reconocer que, a veces, esas catástrofes no se producen casi milagrosamente. Este diputado, que no es un gran aficionado al fútbol en cuanto a la asistencia a los campos, sin embargo ha visto en el estadio de La Condomina, en la grada alta, organizar una hoguera y eso lo he visto con mis ojos, eso no es un invento; en esta tierra que no hace excesivamente frío pero que quizá por eso estamos menos acostumbrados a soportarlo, yo he visto aficionados al fútbol, viendo un partido del Real Murcia, organizar una hoguera en la parte alta de La Condomina que, afortunadamente, no ha llegado a ningún sitio; algún día podría llegar.

Y precisamente porque algún día podrían ocurrir esas cosas, la Moción trata de adelantarse a esos problemas, quiere hacer previsiones sobre un tema que, si se llega a producir en la práctica, será fuente de escándalos, acusaciones mutuas; habrá gente que se rasgue las vestiduras; otros que dirán «ya lo decía yo»; sin embargo, los que no podrán decir nada serán las víctimas y los que tendremos que callarnos en ese momento seremos los diputados de esta Cámara si no hemos dado pie a que, al menos, el órgano más representativo de nuestra Región haya tomado conciencia del tema y haya puesto en marcha un mecanismo que permita, con todo el tiempo que sea necesario, sin prisa, porque no hay previsiones presupuestarias suficientes, pero también sin pausa porque se trata de un camino que hay que terminar, hay que empezar y hay que terminar. Se trata por tanto —digo— de que, al menos esta Cámara, tome conciencia del tema y ponga en marcha ese mecanismo. Con eso, que es lo que busca la Moción, nosotros nos daríamos más que contentos si efectivamente llegara a aprobarse. Una vez más habría que insistir en que no estamos ante un tema que, porque se traiga de un sitio o de otro de la Cámara vale la pena considerar, sino que, es un tema que, como lo piden y lo exigen los ciudadanos, habría por tanto que aprobar. Nada más y muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Arnaldos.

Grupo Popular. Sr. Espallardo, tiene la palabra.

Sr. ESPALLARDO JORQUERA:

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente. Sres. diputados.

Portavoz del Grupo Mixto, a veces nos sorprende con propuestas interesantes, originales, complejas, complicadas, etc.; a veces incluso nos deleita pero, a ésta le caben, en nuestra opinión, otros calificativos. Veamos algunos.

Inapropiada. Leemos: «es indudable que los últimos acontecimientos acaecidos en distintos campos de fútbol...». Pero hay que tener en cuenta que los dramáticos acontecimientos aludidos están referidos a hechos sucedidos fuera de España; uno, provocado por un incendio en una grada vieja de madera durante la celebración del encuentro «Bradford-Lincoln», de la tercera división inglesa, con 54 muertos.

Es inexacta. Cuando dice «un recorrido por los campos de «La Condomina», «Almarjal», «San José» y otros, nos pondría los pelos de punta, etc., etc.»; ningún campo de fútbol murciano reúne condiciones tan deficientes de instalación que haga temer situaciones dramáticas como las reseñadas. A «La Condomina» se le está dotando de una segunda escalera de acceso a la grada alta y de tres puertas de acceso directo a la calle desde la grada lateral; la construcción de este campo es de cemento y no tiene madera en sus instalaciones. En el campo del «Almarjal», los graderíos son de nueva construcción, de cemento y con accesos directos a las calles que lo circundan. El campo de «San José», Lorca, está dotado de una nueva grada de cemento y el acceso a evacuación se realiza por medio de tres pasillos de tres o cuatro metros de anchura. Los restantes campos de la Región de Murcia, o no disponen de grada para asiento del público o, si la tienen, es de cemento y sin que sus instalaciones ofrezcan mayor peligro para el público asistente. He estado consultando con algunas personas y el único campo donde podía haber peligro, según una información que he conseguido, era un antiguo campo que había en Jumilla, «La Estacada», donde efectivamente, la grada era de madera pero, desde hace algún tiempo, se ha sustituido por un campo municipal donde la grada es de obra y ese peligro ya no existe.

La Moción la podemos calificar también de irreal porque cuando se refiere, al principio, a condiciones de seguridad en los campos de fútbol, luego mezcla, «así como los demás centros públicos con aglomeración de ciudadanos»; el propio proponente ya ha explicado lo complicado de esto y creo que no vale la pena insistir.

También podemos calificarla de irrazonable. Cuando en el punto segundo habla de «solicitar a los clubs de la Región, a la Federación de Fútbol», habría que tener en cuenta y, hace menos de veinticuatro horas nos quejábamos aquí, en esta Cámara, de la discriminación y la marginación que sufrimos los murcianos, que, la Federación Territorial Murciana de Fútbol incluye no sólo a los clubs de fútbol de nuestra Región, a todos los de la provincia de Albacete, sino, a algunos de la provincia de Almería y bastantes de la provincia de Alicante. De seguir con esto, me temo que nos tacharían de imperialistas o de algo por el estilo.

Por otra parte, la vemos contradictoria porque, en el punto tercero, ya se olvida de mencionar a la Federación que, efectivamente, podría hacer una labor en plan asesor.

Por todo esto, nosotros no vamos a aprobar esta Moción pero, como a nosotros sí nos preocupa la seguridad, en todos los aspectos, la seguridad ciudadana, la seguridad de los españoles, creemos que la solución sería nombrar una Comisión o enviar esta propuesta a la Comisión de Asuntos Sociales para que se estudie de forma seria, de forma metódica, y se pueda hacer una propuesta concreta, razonable, y que sea viable y, si no se aprobase esta propuesta de trabajar en Comisión, personalmente estoy dispuesto a acompañar al Portavoz del Grupo Mixto a realizar un recorrido por los campos de fútbol, a estudiar el tema para poder hacer una propuesta, repito, que sea razonable, viable y práctica.

Gracias, Sres. diputados. Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Espallardo.

Grupo Socialista. Sr. Navarro Molina, tiene la palabra.

Sr. NAVARRO MOLINA:

Con el permiso del Sr. Presidente. Sres. diputados.

Desde luego, al Grupo Socialista sí le parece apropiada la Moción presentada por el Sr. Ríos y, desde luego, nos parece que es una iniciativa que acoge una sensibilidad popular en un momento determinado y que se pone de manifiesto a través de un estado de violencia que se produce en un estadio belga, en el estadio Heysel de Bruselas, por la irresponsabilidad de un grupo de ciudadanos ingleses ante un afán desmedido hacia su equipo.

Pero esa iniciativa que tiene el Sr. Ríos, que a nosotros quizá nos hubiera gustado que no tuviera su origen en ese hecho y que el Sr. Ríos no aprovechara todas y cada una de las circunstancias, incluso luctuosas para, bueno, como buen técnico publicista, aunque no lo sea, es Maestro y hombre de la Huerta, como él se define; habría que tener en cuenta que esta iniciativa debía de haber sido mucho más consensuada por la gran responsabilidad que tienen todos los dirigentes, no solamente en los aspectos deportivos sino en los aspectos de cualquier actividad pública.

Desde nuestro punto de vista, es una Moción bastante incompleta y repetimos, y discrepamos del Sr. Arnaldos cuando dice que tiene su origen y en algo más profundo, porque en la propia Moción ya explica que su origen son los hechos acaecidos en un momento determinado en un estadio europeo, en Heisel, y otro, por un incendio provocado en el estadio de Stafford, de Inglaterra.

La moción no analiza en ningún momento cuáles son las posibles causas de las catástrofes en los campos de fútbol y no analiza que, desde un punto de vista, esas catástrofes pueden venir por una mala infraestructura que evidentemente existen en campos de Murcia, y no compartimos la opinión del Grupo Popular cuando dice que todos los campos están bien dotados en medidas de seguridad, ni muchísimo menos; y algunos ejemplos ya se han dado aquí, y uno de ellos, desde luego, no es el campo del «San José», de Lorca, a pesar de los esfuerzos que el Ayuntamiento realiza para dotar de esas mínimas medidas de seguridad pero que, como también se ha reconocido por el Portavoz del Grupo Mixto, evidentemente se producen, son costosos y hay que ir atacándolos poco a poco. Y digo que las causas de esa violencia en los campos de fútbol o de esas catástrofes en los campos de fútbol se pueden enfocar desde dos puntos de vista. Una, por la falta de infraestructura o por la mala infraestructura de esos campos de fútbol, caso de la tribuna de «La Condomina» o, como sucedió en el estadio «Luis Sitjar» de Palma de Mallorca, hace pocas fechas, aunque con resultados que no fueron graves porque no hubo ningún muerto, pero sí por ejemplo en Lima, donde una tragedia, por un derrumbamiento de tribuna, ocasionó cien muertos.

Luego la actuación tendría que tener, por un lado, el tema de la infraestructura, de la infraestructura de los estadios y, por otro lado, el análisis de qué es lo que está generando la violencia en el mundo del fútbol.

Entendemos, y desde ese punto de vista y de otros más que después me referiré, entendemos que la Mo-

ción es bastante incompleta, poco razonada y que no aporta verdaderas soluciones. Quizá sea comprensible dada la hiperactividad del Sr. diputado Ríos, lo que le hace muchas veces estar, querer estar repicando y en la procesión y, eso, francamente, es difícil.

Desde el punto de vista de la violencia, esta Cámara no tiene que ignorar que surge un movimiento en Europa que está provocando continua y constantemente, desde sentimientos ultra, el caso de Le Pen en Francia, en que asisten seguidores de Le Pen con sus insignias a los estadios de fútbol a meterse, por ejemplo, con los negros y a provocar bastantes escándalos que juegan en equipos franceses. Y ese movimiento está apareciendo en España, y casos concretos tenemos por ejemplo en Gijón, con la peña FN, que quiere decir «Fondo Norte», no otra cosa, «Fondo Norte, cuando asisten a los campos de fútbol armados con estacas y con cadenas para provocar situaciones de pánico. Y esa situación se da en Sevilla con la peña «Fondo Sur»; esa situación se da en Barcelona con la peña «Los Boises Negros», de bastantes años ya de tradición. Y lo que desde nuestro punto de vista exigiría, era una acción contundente de las fuerzas de seguridad ciudadana.

Ya se ha dicho desde esta Tribuna; el caso en la Región de Murcia no es ni por asomo el mismo, y no tenemos que olvidar que estamos en la cuna del fútbol en España, y vaya un tanto a favor por el estadio del «Rubial» de Aguilas, que fue donde los ingleses precisamente introdujeron en la Península Ibérica el deporte del balompié.

Entendemos que en esta Región esa hiperactividad de la «hinchada» no se produce gracias a la reflexión de los murcianos, pero que, evidentemente, la Moción debería de llevar alguna sugerencia a la Delegación del Gobierno...

...por la irracionalidad, como ha sucedido en el caso de Bruselas con algunos irracionales ingleses.

Pero entendemos que la Moción debe ser mucho más exigente y no debemos de olvidar en ningún momento que, en el tema de los campos de fútbol, intervienen varios factores y que hay —y ya se ha dicho desde esta Tribuna— tanto campos públicos, que pertenecen a las instituciones municipales en su mayoría, y algunos privados. Y el caso «La Condomina», que es un club privado y que evidentemente está financiado por una liga profesional de fútbol a la cual ahora, y decía hace unos días un alto dignatario del principal partido en la Oposición que en este país todo funciona mal, cosa que, últimamente, por supuesto, no compartimos; pero que decía incluso que la liga profesional de fútbol funcio-

na mal, cuando siempre ha funcionado bien, se le olvidaba que la Liga Profesional de Fútbol está fundada solamente hace un par de añitos y que sus presidentes, precisamente, los señores Vega Arango y señores Roca, no son coincidentes con una ideología de los bancos que están a mi izquierda, y sí precisamente coincidentes con una ideología de los bancos situados a mi derecha. Y entendemos que por ahí podíamos ir exigiendo a la Liga Profesional de Fútbol que ahora sí que recibe el 3'5 % de las quinielas y que, bueno, hay un estudio del Consejo Superior de Deportes que habla de anular las trampas de los clubs, que se cifran en 16.000 millones de pesetas, por una gestión que han hecho ciertos dirigentes de la Liga Profesional de Fútbol y la Federación Española, dirigida durante muchos años por el ínclito Sr. Porta, tampoco de ideología precisamente cercana a los bancos de la izquierda, y ahora por el Sr. Roca, tampoco precisamente cercano en su ideología a los bancos de la izquierda; deberíamos de entender que la racionalidad económica se impusiera también a los clubs de fútbol y, a través de su Liga Profesional, esta Cámara o, por donde procediera, se sugiriera que parte de esas inversiones se dirigieran a vigilar por la seguridad en los campos de fútbol, que son propiedad de esa Liga Profesional.

Nosotros, desde luego, en esta Moción, la vemos tan incompleta por otras razones. Creemos que el tema de seguridad de las masas, no solamente se debe referir a los campos de fútbol. El Sr. Ríos ya ha hecho referencia cuando hablaba de que, en su etapa de Concejál, se hizo un estudio de seguridad, pero parece claro que la actuación de los Ayuntamientos también es manifiesta y que cada día se endurece más la aplicación del Reglamento en cuanto a las actividades clasificadas molestas, nocivas y peligrosas, como es el caso de discotecas. No obstante, quedan todavía situaciones de peligro que entendemos que la Moción debería de contemplar para darle una mayor consistencia a la misma. Y que, incluso, la Moción debería de recoger una recomendación al Obispado de Murcia, porque no olvidemos que las iglesias también son acaparadoras de masas de público en algunos momentos determinados, que se estudiaran las medidas de seguridad en las mismas porque, algunas veces, las instalaciones eléctricas de las mismas pueden provocar cortocircuitos y provocar incendios en sitios donde se concentra el público. Un esfuerzo del Obispado, para seguridad de sus iglesias tampoco lo veríamos nosotros descabellado que se introdujera en la Moción.

No obstante, estaríamos dispuestos a apoyar la Moción en su punto primero y segundo porque hemos de resaltar que, como se ha dicho, el Consejo de Gobierno no está con los brazos cruzados con este tema. Ya

a primeros del año 83 el Consejo de Gobierno se dirigía al Delegado del Gobierno, al Club Real Murcia instando a las medidas de seguridad suficientes y a la Federación Española de Fútbol y, últimamente, el Sr. Director Regional de Cultura y Educación lo ha hecho en los mismos términos al Delegado del Gobierno.

Nosotros, si usted acepta las sugerencias que le hemos hecho, y si no estaríamos dispuestos a votarle el primer y el segundo punto de la Moción, y el tercero, dado que entendemos que no es una competencia de la Comunidad Autónoma, sino que la Comunidad Autónoma lo que debe hacer es instar a los organismos pertinentes a que las medidas de seguridad se adapten lo más ampliamente posible. El tercer punto, si no le da usted esta redacción en cuanto a las previsiones presupuestarias de la Comunidad, entendemos que no lo debemos votar. En función de eso, voy a presentar a la Mesa la aplicación del 72.2 del Reglamento pidiendo, caso de que usted no acepte esas sugerencias, vuelvo a repetir, la votación separada de los tres puntos de la Moción. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Gracias, Sr. diputado.

D. Pedro Antonio Ríos, desde su escaño. Yo le ruego que anuncie usted si acepta o no las sugerencias que se le han hecho porque no voy a aceptar una reapertura del debate.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, Sr. Presidente. Yo puedo argumentar lo que acepto y lo que no acepto, pero sin dar argumentos es imposible aceptar una cosa o no; es decir, yo voy a argumentar, e, indudablemente, cuando dé un argumento pues voy a opinar; lo que no voy a intentar es replicar para que a mí se me vuelva a replicar; en fin...

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Sr. diputado, le vuelvo a decir que lo que se prevé reglamentariamente, como usted sabe es, en este turno de intervenciones, si usted acepta o no determinadas sugerencias, no por qué no acepta unas o por qué acepta otras; eso significa reabrir el debate y no está previsto; es decir, usted diga si acepta o no sugerencias y, en función de eso, votaremos la Moción. En cualquier caso y, dada la hora que es, yo le sugiero a los Sres. Portavoces de los distintos Grupos que traten ellos de ponerse de acuerdo, con lo cual, el Pleno de la Cámara podría seguir debatiendo la siguiente Mo-

ción y votaríamos el acuerdo o el desacuerdo en caso de que no se pudiera llegar a un consenso. Esto es lo que yo le propongo al Sr. Portavoz para dar agilidad a los trámites.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí. Muy rápido, Sr. Presidente.

Se me han hecho varias sugerencias por parte de los dos Grupos; voy a intentar resumirlas; voy a intentar decir las que acepto y las que no acepto.

No acepto la propuesta del Grupo Popular sobre la idea de nombrar una Comisión y enviar a la Comisión de Asuntos Sociales para que investigue este estudio y esta realidad en función de que, en el argumento que se me ha expuesto, precisamente, es que no hay ningún problema.

Yo no incorporaría dentro de la Moción, tampoco, la propuesta de hacer mención al Obispado de Murcia y, sobre la instalación, las condiciones de las instalaciones que dependen de él puesto que ha sido motivada por el tema del fútbol.

Yo sí que aceptaría la sugerencia del Grupo Socialista y mantendría los dos primeros puntos, añadiendo en el punto segundo la siguiente consideración hecha por el Portavoz del Grupo Socialista: «Solicitar a los clubs de la Región y a la Liga Profesional de Fútbol» —que ha sido una de las propuestas que hacía, como instrumento que recibe fondos de la Administración Central— en el punto segundo. Y, en cuanto al punto tercero, que la redacción proponía la dedicación y en la elaboración de convenios, por el tema presupuestario, que no lo contiene, pues se podría, se podría mantener el tema, el solicitar del Consejo de Gobierno la elaboración de propuestas sobre este tema cara al futuro, al año 86, quitando todo lo que es la elaboración de convenios y todo lo que es dedicación y compromiso del Consejo de Gobierno; la Consejería de Cultura y Educación podría hacer esa recopilación que los distintos ayuntamientos no van a poder; es decir, lo van a hacer individualmente conforme está en el punto primero, para así conocer una realidad que se nos remitiría a la Asamblea Regional; eso sería la redacción; es decir, solicitar del Consejo de Gobierno la elaboración de ese estudio regional que se remitiría a la Asamblea Regional, con lo cual desaparece la obligación o el compromiso de convenio y dedicación de dineros.

Nada más, Sr. Presidente. Perdona por la extensión en la explicación.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Gracias, Sr. diputado.

Sr. Portavoz del Grupo Popular, ¿acepta la nueva redacción de la Moción?

Sr. ESPALLARDO JORQUERA:

No, nosotros nos ratificamos en nuestra propuesta de que este tema se estudie más detenidamente y con más elaboración.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Gracias, Sr. diputado.

Sr. Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. NAVARRO MOLINA:

Con el permiso del Sr. Presidente.

Bien. Yo creo que el Portavoz del Grupo Mixto ha expresado el recoger algunas de nuestras sugerencias; lo consideramos un paso importante.

Queremos dejar bien claro que no estamos en contra de que el Consejo de Gobierno, si tuviera que recoger partidas presupuestarias en un momento determinado para velar por la seguridad de los ciudadanos, pues no estaríamos en contra de ello, lo que nos parece es prematuro, sin ese estudio previo que, evidentemente, deberían hacer los ayuntamientos, puesto que la mayoría de los campos de la Región son propiedad municipal. Entendemos que, bueno, con esa redacción podríamos votar que sí, dejando claro el tema de las previsiones presupuestarias, y con una redacción un poco más consensuada o acertada. Si le parece bien al Sr. Presidente podríamos pasar y redactar en un momento el tercer punto y sometérselo a esa Mesa.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Sí le parece al Sr. Presidente, porque yo creo que es lo más operativo. Por lo tanto, vayan ustedes y redacten la Moción definitiva.

Y continuamos el debate en Pleno sobre una Moción que afecta a medidas de fomento del empleo presen... Por favor, Sres. diputados. Sobre medidas de fomento del empleo presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. En aras de esa brevedad, les ahorro a usted-

des la lectura de la Moción y el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Romero, tiene la palabra.

Sr. ROMERO GASPAR:

Sr. Presidente. Señorías.

Es difícil, después de casi diez horas de Pleno en poco tiempo, recabar la atención de los diputados que aún aguantamos en la Sala porque los que no están no pueden recabar su atención. Yo voy a ser muy breve. De verdad que, en aras a que es muy tarde y que creo que la Moción está suficientemente explicada en la exposición de motivo, voy a hacer un resumen de por qué hemos presentado esta Moción al Pleno de la Asamblea.

En los porqués, yo diría que porque el paro es un fenómeno que nos preocupa mucho a los socialistas y desde el Grupo Parlamentario Socialista y a través de esta Asamblea queremos instar al Consejo de Gobierno para que adopte una serie de resoluciones que puedan ir complementando el ya amplio abanico de posibilidades que la Administración pone para fomentar el empleo. También porque nos preocupa profundamente cómo se está desarrollando en nuestra Región unas reconversiones incontroladas que están dejando sin empleo a muchos trabajadores. También porque vemos que, forzosamente tiene que haber una complementación entre todas las administraciones a fin de potenciar el empleo. Y porque vemos con preocupación cómo, a pesar de las ayudas de la Administración Central y Autonómica, cuesta mucho todavía poner en marcha asociativas laborales, cooperativas y pequeñas y medianas empresas.

Una vez hecha esta pequeña introducción del porqué traemos aquí esta Moción, yo quisiera rápidamente explicar algo de la exposición de motivos, cuando exponemos de que se están adoptando medidas para el fomento de empleo.

Yo quisiera recordarles a sus Señorías que por parte de la Administración Central, desde final del 83 y todo el año 84, se han desarrollado no menos de doce líneas diferentes para incentivar el acceso a las contradicciones de trabajadores dentro de varios decretos. También que, por parte de la Comunidad Autónoma y dentro de los Presupuestos del año 85 y en solamente la Consejería de Economía, hay siete líneas distintas para fomentar el empleo. También que, dentro de los Presupuestos y del apartado de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a través de la oficina de asesoramiento a las PYME, se están facilitando cuantiosas ayudas a las pequeñas y medianas empresas a tra-

vés del CEDETI. Y sobre todo quiero hacer una especial mención a un hecho importante y creo que, como consecuencia del AES de este año, se han puesto en marcha cinco líneas de fomento de empleo que a mí me parecen muy interesantes y que están reguladas en el Decreto 180 del año 85. Creo que se puede afirmar que nunca en este País han existido tantas facilidades y ayudas para fomentar las contrataciones y para ayudar a la inversión privada con el consiguiente aumento de los puestos de trabajo.

Quisiera ahora explicar cuáles son las resoluciones que intento que esta Asamblea puede adoptar. Miren sus Señorías, a través del Fondo de Solidaridad que, creo que es la línea más importante que puede permitir el acceso a empleos seguros o a empleos rápidos de los trabajadores, en el desarrollo de esas líneas hemos encontrado un inconveniente y es el siguiente: Ustedes saben que el Fondo de Solidaridad lo que hace es, para todas aquellas iniciativas de cooperativa o asociativa laboral que se puedan crear, igual que para pequeñas y medianas empresas, prever una subsidiación de intereses muy importante que puede llegar a dejar unos créditos entre el ocho y el diez por ciento a un plazo de amortización de ocho años; donde está la dificultad es que, no es el Estado quien da el crédito sino que es una entidad de ahorro la que da el crédito y el Estado subsidia los créditos ésos.

En la Moción que presento, fundamentalmente, lo que quiero conseguir es que aquellos colectivos de trabajadores que pueden acceder porque tienen un proyecto viable a estos créditos, porque pueden acceder a montar su propia cooperativa y pueden desarrollar una actividad industrial importante, se encuentran con la dificultad de que no pueden llevar a la entidad de crédito aquellas garantías complementarias que se les exige. Lo que intento conseguir con esta Moción es que sea la Comunidad Autónoma la que cree un fondo de solidaridad, un fondo de garantía para complementar aquellas garantías que no pueden aportar los propios trabajadores. Creo que éste es el fondo de esta Moción.

Había, y yo anuncio otro segundo punto que voy a retirar de la Moción, que es el segundo punto, y lo voy a retirar por una cosa sencilla, porque ya está hecho; el día 19 de junio, —esta Moción entró aquí el día 12— el Consejo de Ministros aprobó la posibilidad de que a cualquier trabajador, para poder tener un autoempleo, bien autónomo o bien metiéndose en una cooperativa o asociativa, pudiera demandar de la Administración Central todo el montante de dinero que le corresponde por el Seguro de Desempleo; como eso ya está hecho, lógicamente yo retiro el punto segundo y así como el último apartado de la exposición de moti-

vos de esta Moción. Espero que sea aprobada. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Gracias, Sr. diputado.

Sr. D. Emilio Petri, tiene usted la palabra.

Consume usted el turno del Grupo Mixto en su totalidad, ¿no? Gracias.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sr. Presidente. Sres. diputados.

En primer lugar, me gustaría que el Presidente tomara nota de que, en el futuro, se nos dieran los boletines con anterioridad; este boletín se nos dio ayer.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Sr. diputado. Yo le ruego que se ciña a la cuestión.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Es que voy a la cuestión porque no ha habido posibilidad de presentar mociones alternativas al no estar veinticuatro horas antes el boletín en poder de los señores diputados, por eso lo digo; es decir, que se refiere a esta Moción. Y paso al tema de la Moción.

Todos los temas que se refieran a la clase trabajadora y a los trabajadores en general, serán siempre bien recibidos por parte de este diputado y de su Grupo. Nosotros estamos de acuerdo en la Moción. Una aclaración de las que yo iba a hacer la ha hecho directamente el Portavoz, al quitar el punto dos, puesto que, efectivamente, teníamos noticia de que había salido un Decreto sobre estos temas.

Me alegro también; voy a ser muy breve en mi intervención aunque estos temas nunca debían de ser de brevedad pero la hora lo impone. Se dice que están sufriendo un proceso de reconversión incontroladas; a mí me gustaría que la Administración controlara esto; es decir, no es bueno decir que están incontrolados cuando desde el poder podemos controlarlo pero, ciertamente la reconversión es incontrolada y habría que controlarlo, que para eso se está en el poder.

Con respecto al punto segundo, el largo punto segundo, nosotros no estamos de acuerdo; creemos que,

además, es una valoración que me parece correcta por parte del Grupo Socialista pero no por parte de los demás Grupos y quizás hubiera que quitar cuando dice que «somos conscientes y valoramos positivamente las líneas de fomento del empleo que están desarrollando», que hay diez líneas por un lado, cinco por otra y, otras tantas... Sin embargo, está claro que ninguna de esas líneas ha conseguido, a pesar de todas esas medidas, crear más empleo. Por lo tanto, hacer una valoración positiva de todas esas líneas me parece que no es aceptable; yo creo que sería suficiente ver que todos esos medios que pone el Gobierno a favor de los empresarios no da resultado. Para darse cuenta que el apoyo del Gobierno y donde hay que apoyar fundamentalmente no es precisamente ni de esa forma tan alocada a los empresarios, sino como a los trabajadores; y que estas líneas que se están poniendo en marcha no dan el resultado apetecido porque no hay colaboración por parte de los propios empresarios. Quiere decirse que habría que replantearse la política económica —que yo no me voy a meter— para buscar otros caminos, otros cauces para que se fomente el empleo y no los que se están llevando a cabo insistente y machaconamente, y que no dan ningún resultado.

Yo me permitiría, si lo acepta el Portavoz del Grupo Socialista, modificar la Moción en el sentido siguiente —y es gramaticalmente, simplemente—:

«Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se arbitren las fórmulas para la constitución de un fondo de garantías o fórmula equivalente en cuya gestión, distribución y control —esto es nuevo— estén presentes las centrales sindicales más representativas de la Región para que las cooperativas, sociedades laborales, etc., que se acojan a los programas fijados en el Fondo de Solidaridad contra el Paro u otros que se fijen —digo otros que se fijen— digo “otros que se fijen” porque el Plan de Solidaridad tiene una vigencia de un año que termina el 31 de diciembre del año 85, con lo cual, limitaríamos indudablemente esta acción al año 85 que ya está más que vencido en su mitad— y puedan solicitar el complemento de las garantías que demanden las entidades de crédito a los trabajadores».

Esta sería un poco la redacción de ese punto, con la introducción de la intervención de las centrales sindicales más representativas, y ampliando que estos programas sean, además de los que fija el Fondo de Solidaridad, otros que se fijen.

Nada más y, en aras a la brevedad, yo propondría, como ha propuesto antes el Portavoz del Grupo So-

cialista, que, si no se admite la retirada del párrafo segundo, o por lo menos hasta donde dice que «creemos que son necesarias nuevas actuaciones», que eso sí lo aceptaríamos, pues se vote separadamente cada uno de estos párrafos, aunque yo creo que, lo importante y en lo que estamos de acuerdo sería en la conclusión, y lo otro son valoraciones que indudablemente yo creo que el Grupo Socialista debe plantearlas pero, si se quiere que sea conjunta, debíamos omitirlas. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Gracias, Sr. diputado.

Sr. Portavoz del Grupo Popular, tiene la palabra.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Sr. Presidente. Señorías.

Quizás no es el momento para comentar y hacer el análisis de la proposición que tenemos aquí, que por supuesto hemos estudiado con profundo interés. Y voy a resumir lo que el Grupo Parlamentario Popular entiende que debe opinar aquí.

Podría señalar que, en cuanto a la presentación en el tiempo, hay una gran trascendencia incluso política; no olvidemos que estamos a dos años de la legislatura y que, realmente, todo aquello que hace dos años se prometió en relación con este tema sigue aún sin cumplirse. En cuanto al espacio en el que se produce, no es quizás el procedimiento regular; entendemos que el Partido que sostiene al Gobierno, que sostiene a un Gobierno que puede manejar 30.000 millones de pesetas, tiene otros cauces quizás más normales para actuar buscando que se generen estas consecuencias. En cuanto al objeto, pues decir que también yo tuve acceso tardíamente al texto de la Moción. En principio nos pareció que era como confusa, incluso no sólo en el preámbulo sino en la parte dispositiva.

Creemos que esta Moción, en relación con el problema al que hace referencia, cual es el paro, cual es la destrucción de empleo que de forma continua alcanza cotas exasperantes en nuestra Región y que, por supuesto, no podemos ser ajenos a ella. Insisto; esta Moción en relación con ese problema, es poca cosa, y que, en realidad, no viene tampoco a solucionar demasiado, sobre todo por las formas que se predicen en la misma y que nosotros no estamos de acuerdo porque incluso significa cambiar la vocación del concepto del Subsidio de Desempleo. Tal vez podría ser en relación —

insisto— con el grave problema del paro, que no termina de solucionarse en nuestra Región; algo así como el chocolate del loro y que, en definitiva, entendemos que no viene a solucionar en gran medida este tema. Y no obstante, nosotros, como ya estamos mucho tiempo en esta Cámara, como estamos conociendo la prosa que abunda aquí entre nosotros y como estamos conociendo los resultados de la misma, de los programas, de las promesas, de la política que se está haciendo en nuestra Región, pues cogemos esta Moción con escepticismo y yo les adelanto a ustedes que el voto del Grupo Parlamentario Popular, en relación con la misma, va a ser el voto del escepticismo.

Muchas gracias Sr. Presidente. Muchas gracias Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Gracias, Sr. diputado.

El Sr. proponente de la Moción va a tomar la palabra para decir si acepta o no determinadas sugerencias o ¿toma la palabra en función del turno del Grupo Socialista?

Sr. ROMERO GASPAR:

Del turno del Grupo y aprovecho para hacerlo todo, si usted me lo permite.

Sr. PRESIDENTE: (Sr. RUIPEREZ)

Yo le ruego brevedad.

Sr. ROMERO GASPAR:

Sr. Presidente, muchas gracias. Señorías.

Yo creo que el tema que se trae aquí es un tema sencillo. Sencillo y, a la vez, no puedo entender que haya escepticismo por un tema como éste. Miren ustedes, yo entiendo que el tema de fomento de empleo no es un tema ni de unos ni de otros; es un tema donde todo el mundo tenemos que aportar nuestro grano de arena. Dentro de aportar nuestro pequeño grano de arena, tengo que mantener, forzosamente, el texto del preámbulo de la Moción, la exposición de motivos, por una razón sencilla, y comparto con el Sr. Petri cuando decía que, realmente, por muchas disposiciones no se crea empleo; es cierto pero ahí están las disposiciones; estamos facilitando los socialistas, desde que estamos en el Gobierno, muchas disposiciones que permiten a

la inversión privada crear empleo, otra cosa es que no lo quieran hacer.

También estamos posibilitando que haya acceso de los trabajadores a ostentar los medios de producción, a formar sus propias cooperativas y asociativas laborales. Ahí, ahí es donde va realmente el fondo de esta Moción y no puedo entender —y perdóneme usted— que esta Moción sea muy poca cosa; es tan poca cosa como un grano de arena que aportamos ahí, solucionando un gran problema. Y yo le recordaría a su Señoría la gran cantidad de trabajadores que, por esa pequeña cosa de no poder aportar las garantías complementarias que le están exigiendo de las entidades de crédito ahora mismo, no pueden acceder a tener su propia cooperativa o su propia asociativa laboral; creo que no se puede quedar uno indiferente ante eso. Lo que estamos haciendo es, sencillamente, que la Administración Autonómica, que el Consejo de Gobierno, aparte de las propias líneas que tiene, cree una nueva cosa para ayudar y ser el complemento del Decreto del Fondo de Solidaridad.

Lo que decía el Sr. Petri —perdonen que vaya de uno a otro— era que estén los sindicatos representados; creo que esto se está haciendo a través de la Mesa de Empleo, que están constituidas ahora mismo y son ellas las que autorizan todo este tipo de cosas.

Por lo tanto, mantengo íntegramente la Moción. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Romero.

Sres. diputados, pasamos a votar la Moción presentada. Votos a favor de la Moción presentada. Sres. diputados que estén a favor, levanten el brazo, por favor. Muchas gracias, pueden bajarlo. Votos en contra. Sres. diputados que estén en contra. Abstenciones. Queda por tanto aprobada la Moción, catorce votos a su favor, ninguno en contra y diez abstenciones.

Quedaba pendiente una Moción sobre los campos de fútbol, que la va a leer el Sr. Secretario 1º de la Cámara.

Sr. SECRETARIO 1º: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

El preámbulo quedaría exactamente igual y en cuanto a las resoluciones diría:

«1º. Instar a los municipios de la Región a la realización de un estudio sobre medidas de seguridad, eva-

cuación urgente, medidas contra incendios, etc., de los campos de fútbol de su término municipal y su remisión al Consejo de Gobierno.

2º. Solicitar a los clubs de la Región, a la Federación española de Fútbol, a la Liga Profesional y a la Administración Central, a través del Consejo de Gobierno, a la elaboración de planes concretos, estadio por estadio, de adecuación de los mismos a las normas de seguridad necesarias que prevé la legislación vigente, para tranquilidad y garantía del aficionado al fútbol.

3º. Solicitar del Consejo de Gobierno la elaboración de un estudio basado en los informes municipales que recoja las medidas adecuadas para la mejora de las condiciones de seguridad en los campos de fútbol».

Sr. PRESIDENTE:

¿De acuerdo, Sres. diputados? Por asentimiento. Sr...

Sr. ESPALLARDO JORQUERA:

No. Sr. Presidente, solicitamos votación.

Sr. PRESIDENTE:

Muy bien, Sr. Espallardo.

A favor de la Moción. Sres. diputados que estén a favor de la Moción. Muchas gracias. En contra. Abstenciones. Queda por tanto aprobada la Moción con dieciséis votos a su favor, ninguno en contra y ocho abstenciones.

Por el Secretario 2º...

Sr. ESPALLARDO JORQUERA:

Sr. Presidente. Solicitamos explicación de voto.

Sr. PRESIDENTE:

Muy breve, Sr. Espallardo. Se la doy.

Sr. ESPALLARDO JORQUERA:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Muy breve. Queremos que quede muy clara la diferenciación entre el tema de la Moción y el tratamiento

que se le ha dado. Como he dicho antes, nos preocupa la seguridad en todos los aspectos, pero creemos —como han reconocido los otros diputados— que es un tema que se debe tratar con más profundidad, con más meditación, con más reflexión y, en definitiva, elaborarlo mejor.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias, Sr. Espallardo.

Pasamos al cuarto y último punto del Orden del Día, que es la constitución de la comisión especial para el seguimiento sobre las Casas de Villalba en Cartagena. El Sr. Secretario 2º de la Cámara va a dar lectura, digamos, de la relación de miembros propuestos por los Grupos Parlamentarios.

Sr. Secretario, tiene la palabra.

Sr. SECRETARIO 2º: (D. CONSTANTINO GOMEZ CANO)

Constitución de Comisión Especial en cumplimiento de la Moción sobre las Casas de Villalba de Cartagena.

Relación de los miembros propuestos por los Grupos Parlamentarios.

Grupo Parlamentario Socialista:

- D. MIGUEL JIMENEZ MARTINEZ
- D. FRANCISCO LOPEZ VERA
- D. FRANCISCO ALCARAZ ALMELA
- D. FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ

Grupo Parlamentario Popular:

- D. FULGENCIO ROSIQUE NAVARRO
- D. EVARISTO SANVICENTE CALLEJO

Grupo Parlamentario Mixto:

- D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ

Se propone su votación por asentimiento.

Sr. PRESIDENTE:

Sres. diputados, ¿de acuerdo? Pues aprobado entonces.

Terminado el Orden del Día, se levanta la sesión.

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 3.760 pts. + 6 % IVA = 4.000 pts.
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 4.230 pts. + 6 % IVA = 4.500 pts.
- Números sueltos (IVA incluido): 100 pts.
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000 - 4500 - 3237 - 4, abierta en CajaMurcia, c/. Angel Bruna, s/n, de Cartagena.